

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 04 de mayo de 2016.

No. 36

**GOBIERNO FEDERAL**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Lomas de Poleo, Lote 54", con una superficie aproximada de 01-99-15 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih. Pág. 2430

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Lomas de Poleo, Lote 121", con una superficie aproximada de 01-99-15 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih. Pág. 2431

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Lomas de Poleo, Lote 70", con una superficie aproximada de 02-00-00 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih. Pág. 2432

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1346/2016 II P.O., mediante el cual se reforma la fracción VIII del artículo 2; y se adiciona el Capítulo V, de la "Conservación del Agua", con el artículo 86 ter, dentro del Título Tercero de "Regulación y Conservación del Agua", ambos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua. Pág. 2433

-0-

DECRETO No. 1369/2016 II P.O., mediante el cual se reforma el primer párrafo del Artículo Noveno de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 2435

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 053 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento del Servicio de Estacionómetros en la Vía Pública. Pág. 2436

-0-

ACUERDO No. 054 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chih., mediante el cual se aprobó el Consejo Municipal de Estacionómetros. Pág. 2444

-0-

ACUERDO No. 055 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chih., mediante el cual se autorizó la exención del 50% de recargos al impuesto predial en los meses de abril a septiembre del presente año, en las modalidades establecidas en el Acuerdo enunciado. Pág. 2449

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI**

CONVOCATORIA Pública Nacional 002 Licitación No. FISM/115/2016, relativa al sistema de agua potable en la localidad de Tonachi, Guachochi, Chih. Pág. 2455

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 2456 a la Pág. 2508

-0-

**GOBIERNO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**  
**AVISO DE DESLINDE**

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lomas de Poleo, Lote 54", con una superficie aproximada de 01-99-15 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.**

---

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOMAS DE POLEO, LOTE 54", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **34642** de fecha **26 de Septiembre de 2014**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **F/1700** de fecha **14 de Noviembre de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado **"Lomas de Poleo, Lote 54"**, con una superficie aproximada de **01-99-15** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Juárez**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE 1

AL SUR: CALLE

AL ESTE: CALLE "D"

AL OESTE: CALLE "C"

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR  
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

## AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lomas de Poleo, Lote 121", con una superficie aproximada de 01-99-15 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.**

---

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOMAS DE POLEO, LOTE 121", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **34644** de fecha **26 de Septiembre de 2014**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **F/1699** de fecha **14 de Noviembre de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Lomas de Poleo, Lote 121**", con una superficie aproximada de **01-99-15** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Juárez**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE 2

AL SUR: CALLE 1

AL ESTE: CALLE "K"

AL OESTE: LOTE N° 122

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR

Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

**AVISO DE DESLINDE**

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lomas de Poleo, Lote 70", con una superficie aproximada de 02-00-00 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.**

---

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOMAS DE POLEO, LOTE 70", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **34643** de fecha **26 de Septiembre de 2014**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **F/1701** de fecha **14 de Noviembre de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Lomas de Poleo, Lote 70**", con una superficie aproximada de **02-00-00** hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE TRIGO

AL SUR: CALLE ALFALFA

AL ESTE: CALLE MANZANA

AL OESTE: CALLE PERON

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



---

EL PERITO DESLINDADOR  
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 17 de Noviembre del 2014

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
1346/2016 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción VIII del artículo 2; y se adiciona el Capítulo V, de la "Conservación del Agua", con el artículo 86 ter, dentro del Título Tercero de "Regulación y Conservación del Agua", ambos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 2. ...**

I a VII...

VIII. La coordinación entre el Estado y los municipios, y de estos con la Federación, para la realización de acciones relacionadas con **el uso o aprovechamiento del agua, así como la conservación de las fuentes de abastecimiento de agua y de los recursos hídricos superficiales y del subsuelo, estos últimos previo convenio con la Federación.**

IX y X. ...

**CAPÍTULO V**

**CONSERVACIÓN DEL AGUA**

**Artículo 86 ter.** Para la conservación de los recursos hídricos superficiales y del subsuelo, y restauración en la medida de lo posible el equilibrio hidrológico de la Entidad, el Poder Ejecutivo promoverá la

participación de las autoridades federales, estatales, municipales, así como de los sectores privado y social, para la implementación de medidas, proyectos y acciones necesarias para la captación e infiltración de agua, de acuerdo a su ámbito de competencias, a la viabilidad técnica, la capacidad de carga y de permeabilidad de las zonas; considerando además la planeación y programación del desarrollo hidráulico del Estado, lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

Para el caso de las aguas del subsuelo, el Ejecutivo del Estado deberá celebrar previamente con las autoridades federales en la materia, convenios y acuerdos que permitan su participación y coordinación en la implementación de dichas medidas, proyectos y acciones señaladas en el párrafo anterior.

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA, DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. SECRETARIA, DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO, DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
1369/2016 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **reforma** el primer párrafo del Artículo Noveno de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO NOVENO.-** Los derechos que se causen por la prestación de los servicios que realice la Dirección de la División de Vialidad y Tránsito por concepto de Derecho de Control Vehicular con placas, deberán pagarse dentro de los primeros **seis** meses del año 2016.

....

....

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de mayo de 2016.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

## PODER EJECUTIVO

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Artículo 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, así como por los Artículos 28, Fracción I, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO** 053

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de junio del año dos mil quince, mediante el cual se aprobó por mayoría El Reglamento del Servicio de Estacionómetros en la Vía Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

**Sufragio Efectivo. No Reelección**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR**

El **C. HORACIO SEPULVEDA SALCIDO**, secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chih., hace constar y;

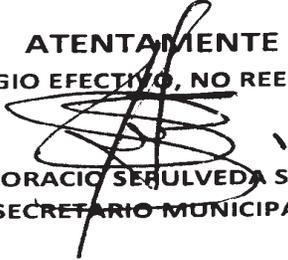
**CERTIFICA**

Que en el libro de Actas No. 16 del H. Ayuntamiento, se encuentra asentada el acta número 58 de sesión Ordinaria de Cabildo Celebrada el día 24 de Junio del dos mil quince que se realizo bajo el siguiente orden del día.

- 1.- Lista de presentes y declaración por parte del Secretario Municipal de la existencia o no de quórum legal.
- 2.- Instalación de la Sesión por parte de la Presidente Municipal.
- 3.- Lectura del acta anterior.
- 4.- Creación del Consejo Mpal. de estacionomestros.
- 5.- Aprobación del reglamento del servicio de estacionometros en la vía pública del Municipio.
- 6.- Dictámenes pendientes de las diferentes comisiones de regidores.
- 7.- Asuntos Generales.
- 8.- Clausura.

El cual fue aprobado por UNANIMIDAD.

Se expide la presente para los fines y usos legales a que haya lugar en el Municipio de Saucillo del Estado de Chihuahua, a los 04 días del mes de Enero del año dos mil dieciséis. DOY FE.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION**  
  
**ING. HORACIO SEPULVEDA SALCIDO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

EL ING. HORACIO SEPULVEDA SALCIDO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y

### CERTIFICAR

QUE EN LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAUCILLO CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DEL 2015, EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA DICE:

EN EL DESARROLLO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ESTACIONOMETROS DE SAUCILLO, CHIHUAHUA; LA PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONE A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ESTACIONOMETROS DE SAUCILLO, CHIHUAHUA:

### REGLAMENTO DEL SERVICIO ESTACIONOMETROS EN LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA.

#### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO ÚNICO

**Artículo 1.-** El presente reglamento es de orden público y de observancia general para los habitantes y visitantes del Municipio de Saucillo, Chihuahua y tiene por objeto regular la prestación y funcionamiento del servicio de estacionamiento de cualquier tipo de vehículo en la vía pública controlado por medio de relojes estacionómetros.

**Artículo 2.-** El funcionamiento de relojes estacionómetros en la vía pública es un servicio que presta el Municipio de Saucillo, Chihuahua a través del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Consejo Municipal de Estacionómetros de Saucillo, Chihuahua.

Cuando en el presente Reglamento se haga mención del "Consejo", se entenderá referido al Consejo Municipal de Estacionómetros de Saucillo, Chihuahua.

**Artículo 3.-** El presente Reglamento, sostiene su fundamento legal en lo estipulado por los Artículos 28, Fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 13 y 83 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

**Artículo 4.-** El Presidente Municipal de Saucillo, a través del Consejo, es la autoridad que está facultada en todo momento para aplicar y determinar las medidas que se estimen necesarias para la consecución de los fines que persigue este Reglamento. En los casos de que "El Consejo", considere ineludible el cambio a las tarifas para el cobro a los usuarios de los estacionómetros, deberá hacer un planteamiento, acompañado de toda la información y análisis necesaria para respaldar su propuesta, ante el H. Ayuntamiento de Saucillo, quien será el único facultado para autorizar este cambio y turnarlo al H. Ayuntamiento para su aprobación en la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de Saucillo, Chihuahua.

**Artículo 5.-** El "Consejo" dentro de sus obligaciones, deberá presentar, por conducto de su Director Administrativo, de manera trimestral, al H. Ayuntamiento un informe por escrito de sus actividades y programas realizados.

**Artículo 6.-** El Servicio Público de Estacionómetros funcionará de manera ininterrumpida de lunes a viernes en un horario corrido de las nueve a las dieciocho horas; los días sábados de las nueve a las catorce horas, excepto los domingos y días festivos, debiendo colocarse este horario en un lugar visible en el reloj estacionómetro.

**Artículo 7.-** Para los efectos de la aplicación de este reglamento, se entiende por reloj estacionómetro el aparato de medición y control que se utilizan para regular el tiempo de uso de la vía pública para el estacionamiento de vehículos, a través del cobro de derechos y tarifa aprobada por el Congreso del Estado en la Ley de Ingresos del Municipio de Saucillo.

## **TÍTULO II** **DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 8.-** Para el efecto del presente reglamento, se entiende como vía pública a todas las calles comprendidas dentro del Municipio de Saucillo; y serán objeto de este reglamento las calles donde se encuentran instalados los relojes estacionómetros.

**Artículo 9.-** El estacionamiento de vehículos deberá realizarse en los lugares que el Municipio expresamente autorice para ello, previo pago de los derechos correspondientes a través del servicio de estacionómetros, iniciando con la instalación de ciento cuarenta y ocho aparatos.

**Artículo 10.-** El estacionamiento de vehículos para las maniobras de carga y descarga en la vía pública, deberá sujetarse al horario establecido por el Municipio.

**Artículo 11.-** El establecimiento de relojes estacionómetros en la vía pública, no deberá realizarse en lugares que correspondan a servicios de entrada y salida de vehículos, así como en lugares peatonales o en áreas de restricción.

**Artículo 12.-** Todo vehículo cuyo conductor omita el pago de la cuota fijada o no respete los cajones que han sido asignados para el estacionamiento se hará acreedor a una sanción o multa de acuerdo a lo estipulado en las fracciones I, II, III Y IV del artículo 22 del presente ordenamiento.

Cuando las dimensiones del Vehículo excedan el espacio de un cajón de estacionamiento, deberá cubrir el importe de acuerdo al número de cajones que esté utilizando al estar estacionado.

**Artículo 13.-** Por ninguna circunstancia se permitirá a persona alguna colocar objetos en la vía pública en los lugares comprendidos para el estacionamiento, con el fin de reservar dichos espacios.

**Artículo 14.-** El Municipio de Saucillo estará obligado a determinar y asignar espacios suficientes para el estacionamiento de vehículos de personas con capacidades diferentes, los cuales deberán ser sin costo alguno. Estos lugares solo podrán ser utilizados por las personas con capacidades diferentes que así lo acrediten mediante el uso de la respectiva placa metálica expedida por la Dirección General de Ingresos de Gobierno del Estado, o bien el engomado que determine el Departamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Saucillo.

Estará exento el pago de estacionómetros hasta por dos vehículos quien acredite la propiedad de los mismos dentro de la distancia que comprenda la cuadra en la que se haya ubicado su casa habitación.

### TÍTULO III DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

#### CAPÍTULO I DE LAS INFRACCIONES

**Artículo 15.-** Se considera infracción a toda acción u omisión que contravenga las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

**Artículo 16.-** Se consideran infracciones por el estacionamiento de vehículos en la vía pública dentro de la zona donde haya relojes estacionómetros instalados:

I.- No pagar la tarifa de derechos correspondiente por el uso del estacionamiento por un determinado tiempo.

II.- Cuando el vehículo haya sido infraccionado en otro cajón de estacionamiento al que se encuentra actualmente estacionado, y pretenda ampararse con la boleta de infracción del lugar anterior o del uso de estacionamiento.

III.- Estar mal estacionado y/o no respetar los cajones asignados para el estacionamiento de vehículos.

**Artículo 17.-** Para efecto de garantizar el cumplimiento de las sanciones, el Municipio de Saucillo, a través del "Consejo", designará al personal que, para la aplicación de dichas disposiciones, estará investido de fe pública y tendrá las siguientes atribuciones.

I.- Permitir que se deposite el pago correspondiente en el estacionómetro, por parte de la persona, en caso de que no haya sido aun elaborada la boleta por parte del inspector.

II.- Elaborar la boleta para que se realice el pago de la infracción en las cajas previamente autorizadas.

III.- Desprender la matricula de circulación del vehículo la cual será devuelta inmediatamente después de realizado el pago de la infracción.

**Artículo 18.-** Las infracciones que sean levantadas por los inspectores de relojes estacionómetros nombrados por el "Consejo" harán constar en actas impresas y foliadas los siguientes datos.

I.- Descripción del vehículo.

II.- Naturaleza de la infracción.

III.- Lugar, fecha y hora.

IV.- Sanción y multa correspondiente.

V.- Nombre, clave interna de identificación y firma de la persona autorizada que finca la infracción correspondiente.

VI.- Un espacio para anotar las observaciones que así se consideren conveniente por parte de la persona infraccionada como del inspector.

**Artículo 19.-** Cuando un vehículo haya permanecido estacionado, infraccionado de un día de operación a otro, se le realizara una 2ª infracción y en caso de continuar estacionado se comunicara al Departamento de Vialidad y Tránsito.

**Artículo 20.-** Cuando el vehículo carezca de placas de circulación y se incurra en la infracción prevista por la fracción I del artículo 16 del presente ordenamiento y no cubra el importe de la tarifa correspondiente, de conformidad con lo estipulado en las fracciones I y II del artículo 17 del presente reglamento, se solicitara la intervención del Departamento de tránsito para que imponga el candado de rueda al vehículo (inmovilizador) en cuestión, el cual solo deberá ser retirado una vez liquidada la infracción.

## **CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES**

**Artículo 21.-** Las infracciones o faltas a las normas contenidas en el presente reglamento serán sancionadas:

I.- Con amonestación.

II.- Multa de uno a veinte días de salario mínimo vigente.

**Artículo 22.-** Los montos de las infracciones se determinaran de la siguiente manera:

I.- Se sancionará con multa de 2 (dos) días de salario mínimo vigente a aquellas personas que hagan uso del estacionamiento sin depositar el pago correspondiente en el reloj estacionómetro respectivo.

II.- Se aplicará un descuento del 73% (setenta y tres por ciento), sobre la multa de la fracción anterior, cuando el pago se realice el mismo día o al día hábil siguiente de elaborada la infracción.

III.- Se aplicara un descuento del 50% (cincuenta por ciento), sobre la multa de la fracción primera, cuando el pago se realice a partir del tercer día y hasta 30 días naturales después, contados a partir de la fecha en que fue elaborada la infracción.

IV.- En todos y cada uno de los importes de las infracciones se redondeara la cantidad a cobrar, cancelando las fracciones y elevando el importe correspondiente al entero superior.

**Artículo 23.-** Se sancionara con multa de 1 (uno) hasta 10(diez) días de salario vigente a aquellas personas que ejecuten o traten de realizar actos tendientes a eludir el pago de derechos de servicio de estacionómetros, introduciendo objetos diferentes a los autorizados para el servicio del mismo.

**Artículo 24.-** Se sancionará con multa de 1(uno) hasta 10(diez) días de salario vigente a aquella persona y/o personas que insulten, agredan y/o amenacen al personal de estacionómetroscualquiera que sea el cargo o puesto que desempeñen en el cumplimiento de su deber, sin perjuicio de que sea puesto a disposición de la autoridad competente, si el caso la amerita.

**Artículo 25.-** Se sancionará con multa de 1 (uno) hasta 5 (cinco) días de salario mínimo vigente a aquellas personas que con cualquier tipo de objeto obstruyan los lugares destinados para el uso del estacionamiento.

**Artículo 26.-** Se sancionará con multa de 5 (cinco) hasta 20 (veinte) días de salario mínimo vigente y la reparación del daño a toda persona que se sorprenda destruyendo o deteriorando los estacionómetros, independientemente de que sea consignada a las autoridades correspondientes, sin importar que dicho actuar sea de manera dolosa o culposa.

**Artículo 27.-** Se sancionará con multa de 1 (uno) a 10 (diez) días de salario mínimo vigente a aquellas personas que se valgan de algún medio para evitar que sean retiradas las placas de circulación, y no podrán exigir reparación de daños como consecuencia del retiro de las mismas.

Independientemente de la posibilidad de la aplicación de la sanción estipulada en el artículo 20 del presente ordenamiento.

**Artículo 28.-** Será requisito indispensable para obtener el cambio de matriculas de circulación, el no tener adeudo pendiente por concepto de infracciones a las disposiciones de este reglamento.

### **CAPÍTULO III** **CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES**

**Artículo 29.-** La interpretación, aplicación y vigilancia del cumplimiento de este Reglamento compete al Municipio de Saucillo, Chihuahua, a través del "Consejo", quien resolverá por medio de votación las sanciones que resulten aplicables por las infracciones cometidas al presente reglamento.

**Artículo 30.-** El "Consejo", realizará una valoración de las sanciones a que se refieren los artículos del 23 al 27 del presente Reglamento, tomando en cuenta las siguientes condiciones:

I.- Si la conducta del infractor fue dolosa o imprudencial.

II.- La gravedad y/o las consecuencias de la falta.

III.- Las condiciones socioeconómicas del infractor. Si el infractor fuese jornalero, trabajador desempleado y sin ingresos no podrá ser sancionado con una multa mayor del importe de su jornal diario o salario de un día.

IV.- Si con su conducta el infractor transgredió uno o más preceptos del Reglamento.

**Artículo 31.-** El Director Administrativo del Consejo tendrá facultades para reducir el monto de las infracciones al presente Reglamento hasta en un cincuenta por ciento, y hasta en un setenta y tres por ciento en casos especiales previa autorización del "Consejo", tras acreditar impugnación por parte de la defensa del infractor.

**Artículo 32.-** El procedimiento de reclamación ante el "Consejo", será oral y público.

**Artículo 33.-** Una vez radicado el asunto se hará saber al infractor que tiene derecho a nombrar persona que lo asista y defienda, y se le darán todas las facilidades para que lo haga.

Si la persona nombrada no se encuentra presente, se fijará un tiempo de espera razonable para que comparezca, suspendiendo hasta entonces el procedimiento.

Concluido el plazo concedido sea que se presente o no la persona nombrada por el infractor, continuará el procedimiento.

En esa misma forma se hará cuando el "Consejo" estime conveniente la comparecencia de otras personas.

**Artículo 34.-** El asunto se sustanciará en una sola audiencia presidida por el "Consejo" y solo cuando se considere indispensable, se celebrará otra audiencia para la recepción de elementos de prueba relacionados con la falta cometida.

**Artículo 35.-** La audiencia se llevará a cabo de la siguiente manera:

I.- Se iniciara una vez puesta la reclamación por parte de la defensa del infractor.

II.- Realizado lo anterior se continuará con la declaración del inspector de relojes estacionómetros que hubiera levantado la infracción.

III.- Se recibirán los elementos de prueba.

IV.- Finalmente el "Consejo" resolverá fundando y motivando su resolución conforme a las disposiciones de este ordenamiento.

#### TRANSITORIO

**Primero.-** Envíese el presente Reglamento al C. Gobernador Constitucional del Estado para su publicación en el P.O.E.

**Segundo.-** El presente ordenamiento entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SOMETIÉNDOSE A VOTACIÓN POR PARTE DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL, OBTENIÉNDOSE POR MAYORIA EL SIGUIENTE

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ESTACIONOMETROS DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS Y TRANSCRITOS ANTERIORMENTE.

**SEGUNDO:** REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE CERTIFICA, SELLA Y FIRMA EN LA CD. DE SAUCILLO, CHIH. A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

ING. HORACIO SEPULVEDA SALCIDO  
SECRETARIO MUNICIPAL

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Artículo 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, así como por los Artículos 28, Fracción I, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**                      054

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de junio del año dos mil quince, mediante el cual se aprobó por mayoría el Consejo Municipal de Estacionómetros.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR**

EL ING. HORACIO SEPULVEDA SALCIDO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y

### CERTIFICAR

QUE EN LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAUCILLO CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DEL 2015, EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA DICE:

EN EL DESARROLLO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS DE SAUCILLO, CHIHUAHUA; LA PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONE A LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS DE SAUCILLO, CHIHUAHUA:

### CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS DE SAUCILLO, CHIHUAHUA

**Artículo 1.-** Se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Consejo Municipal de Estacionómetros de Saucillo, Chihuahua, con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Saucillo, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua.

**Artículo 2.-** El Consejo Municipal de Estacionómetros de Saucillo, Chihuahua, tiene por objeto:

- I.- Administrar el sistema de Estacionómetros del Municipio.
- II.- Promover, fomentar, realizar y apoyar toda clase de actividades asistenciales, de beneficencia, educativa y cultural.
- III.- Organizar y estructurar acciones de asistencia pública como factor de desarrollo social, orientando y apoyando a la comunidad y a la autogestión social.
- IV.- Apoyar las acciones de los distintos sectores de la sociedad, encaminadas a promover el desarrollo social del Municipio.
- V.- Celebrar toda clase de actos, contratos y convenios con la Administración Pública Municipal Estatal o Federal, o con personas físicas y morales en general, que constituyan un medio para la obtención de recursos o que se consideren necesarios o convenientes para la realización a sus fines.
- VI.- Participar, colaborar y formar parte de sociedades mercantiles, así como de asociaciones y sociedades civiles, institutos y organizaciones, cuando se considere útil o conveniente para sus fines.
- VII.- Participar en programas de beneficencia desarrollados por otros organismos e instituciones, así como organizar y desarrollar todo tipo de proyectos de servicios a la comunidad y proyectos de responsabilidad social en beneficio a las clases más necesitadas.
- VIII.- Celebrar todos los actos jurídicos relacionados con sus fines.
- IX.- En general, realizar todas las actividades encaminadas directa o indirectamente al cumplimiento de los fines indicados.

**Artículo 3.-** El patrimonio del **CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS DE SAUCILLO, CHIHUAHUA**, se constituirá:

- I.- Con todo ingreso que le sea generado por sus actividades.
- II.- Con los subsidios, donaciones y aportaciones que le hagan los gobiernos Municipal, Estatal o Federal, en general, instituciones, empresas o particulares.
- III.- Con los frutos de su patrimonio y los ingresos que obtenga en el desarrollo de sus obras y actividades, así como por los intereses de sus recursos disponibles que deberá colocar procurando las mejores condiciones de rendimiento y liquidez compatibles con la seguridad de la inversión y los requerimientos de su actividad.
- IV.- Con los créditos que obtengan para la realización de sus fines.
- V.- Con los bienes muebles e inmuebles, y demás derechos que adquiera o que le sean destinados para el cumplimiento de sus fines.
- VI.- Con las aportaciones, subsidios y donativos en efectivo o en especie, del Municipio de Saucillo, del Gobierno del Estado, del Gobierno Federal, de particulares, organismos e instituciones públicas y privadas.
- VII.- Con el producto obtenido la compra-venta, donación, adjudicación, permuta, cesión y en general por cualquier otro medio permitido por la ley, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales y personales, dichos bienes serán los necesarios por el cumplimiento de su objeto.
- VIII.- Con los préstamos o cualquier otro tipo de bienes o servicios que sean útiles y necesarios para el cumplimiento de su objeto.
- IX.- Por los legados que se le otorguen y por los bienes y derechos que por la vía sucesoria le sean heredados conforme a la Legislación Civil.
- X.- Por cualquier percepción de carácter Civil o Mercantil de la que resulte beneficiario, y
- XI.- En general, por cualquier ingreso que perciba destinado al cumplimiento de su objeto.

**Artículo 4.-** La administración del Consejo Municipal de Estacionómetros de Saucillo, Chihuahua, estará a cargo de un Comité Técnico y un Director Administrativo.

**Artículo 5.-** El Comité Técnico es la máxima autoridad del Consejo Municipal de Estacionómetros de Saucillo, Chihuahua y estará integrado por:

- I.- El Presidente Municipal de Saucillo, quien fungirá como Presidente del Comité Técnico.
- II.- Por 5 consejeros representados por:
  - a).- El Sindico Municipal de Saucillo.
  - b).- El Regidor de la Comisión de Hacienda.
  - c).- Tres representantes de la Iniciativa Privada los cuales serán designados por la fundación del Empresariado Chihuahuense A.C.

**Artículo 6.-** Cada uno de las instituciones o dependencias que tienen representantes nombrará a los suplentes de los mismos, y así mismo tendrá la posibilidad para remover al que haya designado.

Toda designación o revocación de representantes ante el Comité Técnico, deberán notificarse por escrito al Presidente del Comité Técnico, sin lo cual no surtirán su efecto ni una ni otra.

**Artículo 7.-** Los miembros del Comité Técnico a que se refieren la Fracción I, Fracción II inciso a y b del Artículo 5 del presente ordenamiento, forman parte del mismo mientras permanezcan en sus respectivos cargos públicos. Los miembros a que se refiere la Fracción II, inciso c, lo harán en tanto no sean sustituidos por el organismo que los designo.

**Artículo 8.-** El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

I.- Expedir el manual de operación del Consejo Municipal de Estacionómetros de Saucillo, Chihuahua.

II.- Dictar las normas generales, y establecer los criterios y políticas que deben orientar las actividades del Consejo Municipal de Estacionómetros.

III.- Vigilar el patrimonio del Consejo Municipal de Estacionómetros de Saucillo, Chihuahua.

IV.- Autorizar las inversiones del Consejo Municipal de Estacionómetros de Saucillo, Chihuahua, incluyendo la adquisición de valores bancarios, procurando las mejores condiciones de rendimiento y liquidez.

V.- Examinar y en su caso, aprobar los estados de contabilidad y financieros del Consejo Municipal de Estacionómetros de Saucillo, Chihuahua.

VI.- Aprobar, en su caso, los presupuestos de ingresos y de egresos del Consejo Municipal de Estacionómetros de Saucillo, Chihuahua.

VII.- Analizar y en su caso, aprobar los programas de trabajo.

VIII.- Designar a un Director Administrativo del Consejo Municipal de Estacionómetros de Saucillo, Chihuahua y contará con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con facultades expresas para delegar apoderados legales para pleitos y cobranzas.

IX.- Aprobar, en su caso los informes del Director Administrativo, los cuales deberán realizarse de manera trimestral tanto ante el Comité Técnico, como ante el Honorable Ayuntamiento de Saucillo.

X.- Establecer los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento de los planes y programas aprobados.

XI.- Autorizar al Director Administrativo para que celebre los convenios con la Administración Municipal, Estatal o Federal, las personas físicas o morales, que se consideren útiles o convenientes para el Consejo Municipal de Estacionómetros de Saucillo. Chihuahua.

XII.- Aprobar la celebración de empréstitos para la realización del objeto del Consejo.

XIII.- En general, decidir en última instancia todo lo relacionado de los objetivos del Consejo.

XIV.- Establecer la tarifa y somerla al H. Ayuntamiento para su aprobación.

XV.- Reducir el costo de las infracciones, de acuerdo al Reglamento.

**Artículo 9.-** El Comité Técnico sesionará cuando menos una vez al mes en forma ordinaria. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cada vez que sea necesario y sean convocadas por el Presidente del Comité Técnico, o por una tercera parte de los miembros. Los acuerdos del Comité Técnico se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. Para su validez se requiere la asistencia de por lo menos cuatro de ellos. En caso de empate, el Presidente Municipal de Saucillo, o quien lo supla conforme a este ordenamiento, tendrá voto de calidad.

**Artículo 10.-** El Presidente del Comité Técnico tiene las siguientes facultades:

- I.- Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, dirigiendo las que se celebran.
- II.- Autorizar en unión con el secretario, las actas y acuerdos de las sesiones.
- III.- Ejecutar los acuerdos del Comité Técnico.
- IV.- Representar al Consejo Municipal de Estacionómetros de Saucillo, Chihuahua, con las facultades y atribuciones que éste le confiera.

**Artículo 11.-** El cargo desempeñado con el carácter de consejero es honorario, con excepción del Director Administrativo.

**Artículo 12.-** Los funcionarios o empleados que deben manejar fondos del Consejo Municipal de Estacionómetros de Saucillo, Chihuahua, otorgarán la garantía que al efecto les fije el Comité Técnico.

**Artículo 13.-** Los movimientos contables y económicos que realice en Consejo Municipal de Estacionómetros de Saucillo, Chihuahua, serán supervisados por el Síndico Municipal de Saucillo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Envíese el presente acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.-** La primera Sesión del Comité Técnico será convocada y presidida por el Presidente Municipal de Saucillo, para que se lleve a cabo dentro de los diez días siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo, y en la misma será aprobado el calendario de sesiones subsecuentes.

**CUARTO.-** Los representantes de la Iniciativa Privada y Sociedad Civil deberán ser nombrados dentro de los primeros cinco días siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo.

SOMETIÉNDOSE A VOTACIÓN POR PARTE DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL, OBTENIÉNDOSE POR MAYORIA EL SIGUIENTE

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS Y TRANSCRITOS ANTERIORMENTE.

**SEGUNDO.-** REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE CERTIFICA, SELLA Y FIRMA EN LA CD. DE SAUCILLO, CHIH. A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

ING. HORACIO SEPULVEDA SALCIDO  
SECRETARIO MUNICIPAL

**LIC. CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Artículo 5, Fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO**

055

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Meoqui, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de abril del año dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó la exención del 50% de recargos del impuesto predial en los meses de abril a septiembre del presente año, en las modalidades establecidas en el acuerdo enunciado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MEOQUI, CHIH.

## CERTIFICACIÓN

LA L.T.S FLOR YESENIA ANCHONDO VALENZUELA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEOQUI DISTRITO ABRAHAM GONZÁLEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y

### CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO No. 35 AUTORIZADO PARA ASENTAR ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO EXISTE EL ACTA No. 61 SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEOQUI CELEBRADA EL DÍA 04 DE ABRIL DEL 2016, EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA DICE:

EN EL DESARROLLO DEL **CUARTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RESPECTO A LA SOLICITUD DE DESCUENTO EN LOS RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL, LA SECRETARIA MUNICIPAL YESENIA ANCHONDO REFIERE QUE HAN ESTADO LLEGANDO VARIOS CONTRIBUYENTES QUE HAN SOLICITADO APOYO RESPECTO A LOS RECARGOS DE AÑOS ANTERIORES EN EL IMPUESTO PREDIAL POR LO QUE SE SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN DE ALGÚN PORCENTAJE HACIA DICHA EXENCIÓN PARA TODO TIPO DE CONTRIBUYENTE, EN TODA LA EXTENSIÓN DEL MUNICIPIO YA SEAN: PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, CON CAPACIDADES DIFERENTES, MADRES SOLTERAS, DIVORCIADAS, ADULTOS MAYORES, ETC. PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE;-----

### ACUERDO:

**ÚNICO.-** SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD** AUTORIZAR LA EXENCIÓN DEL 50% DE RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, BENEFICIO QUE SE OTORGARA A TODO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO PREDIAL EN LO GENERAL SIN DISTINCIÓN ALGUNA, EN TODA LA EXTENSIÓN DEL MUNICIPIO DE MEOQUI INCLUIDOS SUS SECCIONALES; LÁZARO CÁRDENAS Y GUADALUPE VICTORIA, ASÍ COMO SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE DEBERÁ ENVIARSE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE ACTA Y LA INFORMACIÓN.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y SE CERTIFICA, SELLA Y FIRMA EN LA CD. DE MEOQUI, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS... DOY FE.-----

**ATENTAMENTE**  
**"MEOQUI DIFERENTE"**

**L.T.S. FLOR YESENIA ANCHONDO VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
"2016, AÑO DE ELISA GRIENSEN ZAMBRANO"  
"2016, AÑO DE MEOQUI"

**ACTA NO. 61 ORDINARIA**

----- EN CIUDAD MEOQUI, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA **04 DE ABRIL DEL 2016**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO, SE PROCEDE A LA CELEBRACIÓN DE LA **SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MEOQUI, CHIHUAHUA 2013-2016, BAJO EL SIGUIENTE: -----

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. 59 Y 60 DE SESIÓN ORDINARIA.
- IV. SOLICITUD DE DESCUENTO EN LOS RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL.
- V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
- VI. ASUNTOS GENERALES.

**I.-** EN EL DESARROLLO DEL **PRIMER** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA SUSCRITA SECRETARIA PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA ENCONTRÁNDOSE PRESENTES; EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. MANUEL DUARTE OLIVAS, LOS REGIDORES: C. BERTHA SOLÍS MEDIAS, C. JAIME AGUIÑA MORA, C. ANA GABRIELA MONTES PAEZ C. GUADALUPE PORRAS C. GUADALUPE BAEZA ARROYO C. MARCO ANTONIO BAEZA DELGADO, C. LAURA JANETH SOTELO VARELA, C. RODRIGO MEZA JARCIA, C. MANUEL ADRIAN ARENAS ALVARADO, C. SILVIA MATA LAZO Y C. VÍCTOR HUGO VELARDE ARRELLANES C. MIRIAM SOTO ORNELAS, EL SÍNDICO MUNICIPAL C. JUAN GABRIEL RAMÍREZ RÍOS Y LA SUSCRITA SECRETARIA MUNICIPAL C. FLOR YESENIA ANCHONDO VALENZUELA, ESTANDO PRESENTES LA **MAYORÍA** DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CON LA AUSENCIA DEL REGIDOR: C. LAURA CHAVARRIA MOLINA, C. ALFREDO LEGARRETA GUERRERO, TODA VEZ QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA ABIERTA LA SESIÓN. -----

**II.-** CON RELACIÓN AL **SEGUNDO** PUNTO REFERENTE A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, LA SUSCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y LO PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, SIENDO **APROBADO** POR **UNANIMIDAD**.-----

**III.-** EN EL DESARROLLO DEL **TERCER** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN RELACIÓN CON LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. 59 Y 60 DE SESIÓN ORDINARIA, SIENDO **APROBADAS** POR **UNANIMIDAD**.----

**IV.-** EN EL DESARROLLO DEL **CUARTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RESPECTO A LA SOLICITUD DE DESCUENTO EN LOS RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL, LA SECRETARIA MUNICIPAL YESENIA ANCHONDO REFIERE QUE HAN ESTADO LLEGANDO VARIOS CONTRIBUYENTES QUE HAN SOLICITADO APOYO RESPECTO A LOS RECARGOS DE AÑOS ANTERIORES EN EL IMPUESTO PREDIAL POR LO QUE SE SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN DE ALGÚN PORCENTAJE HACIA DICHA EXENCIÓN PARA TODO TIPO DE CONTRIBUYENTE, EN TODA LA EXTENSIÓN DEL MUNICIPIO YA SEAN: PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, CON CAPACIDADES DIFERENTES, MADRES SOLTERAS, DIVORCIADAS, ADULTOS MAYORES, ETC. PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE;-----

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD** AUTORIZAR LA EXENCIÓN DEL 50% DE RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, BENEFICIO QUE SE OTORGARA A TODO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO PREDIAL EN LO GENERAL SIN DISTINCIÓN ALGUNA, EN TODA LA EXTENSIÓN DEL MUNICIPIO DE MEOQUI INCLUIDOS SUS SECCIONALES; LÁZARO CÁRDENAS Y GUADALUPE VICTORIA, ASÍ COMO SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE DEBERÁ ENVIARSE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE ACTA Y LA INFORMACIÓN.-----

**V.-** EN EL DESAHOGO DEL **QUINTO** PUNTO DE EL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA MUNICIPAL DA LECTURA AL OFICIO QUE SE RECIBIÓ POR PARTE DESARROLLO URBANO DONDE LA EMPRESA OPERADORA DE SITES MEXICANOS S.A. DE C.V., SOLICITA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA TORRE METÁLICA DE RADIOCOMUNICACIONES EN UN PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE PRIVADA DE ALLENDE Y CALLE 16 S/N EN LA COLONIA AMPLIACIÓN SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 97.69 M2; REFIRIENDO LA COMISIÓN QUE SE INTEGRÓ POR PARTE DE LAS REGIDORAS C. GUADALUPE BAEZA, C. GUADALUPE PORRAS, C. BERTHA SOLÍS, C. JANETH SOTELO NO HABER NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE LOS VECINOS COLINDANTES QUE OTORGARON SU FIRMA DE NO INCONVENIENTE PARA DICHA INSTALACIÓN; PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE. -----

**ACUERDO**

**ÚNICO. –** SE **APRUEBA** POR **UNANIMIDAD** LICENCIA DE USO DE SUELO A LA EMPRESA OPERADORA DE SITES MEXICANOS S.A. DE C.V., PARA LA INSTALACIÓN DE UNA TORRE METÁLICA DE RADIOCOMUNICACIONES EN UN PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE PRIVADA DE ALLENDE Y CALLE 16 S/N EN LA COLONIA AMPLIACIÓN SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 97.69 M2. -----

**VI.-** EN EL DESARROLLO DEL **SEXTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RESPECTO A ASUNTOS GENERALES:

-EN EL **PRIMER** PUNTO DE **ASUNTOS GENERALES**, LA REGIDORA GUADALUPE BAEZA SOLICITA SE HAGA LA GESTION DE REALIZAR UNA TOMA DE AGUA NUEVA PARA EL PARQUE DEL FRACCIONAMIENTO RINCÓN DEL BOSQUE PARA APROVECHAR QUE SE REALIZARA UNA TOMA EN UNO DE LOS DOMICILIOS DE ENFRENTA.-----

- EN EL **SEGUNDO** PUNTO DE **ASUNTOS GENERALES** GUADALUPE PORRAS SORIANO SOLICITA A LA SECRETARIA MUNICIPAL SE TENGA MÁS ATENCIÓN RESPECTO A LOS HORARIOS EN CUANTO A LAS CITAS QUE SE MANEJAN PARA LAS COMISIONES; ASÍ MISMO HACE LA PETICIÓN DE QUE SE GESTIONE UN ROTO MARTILLO EN LA JMAS PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS FOSAS DONDE SE PLANTARAN ÁRBOLES EN LA PLAZA DE NUEVO LORETO YA QUE ELLA LLEVARA EL OFICIO.-----

-EN EL **TERCER** PUNTO DE **ASUNTOS GENERALES** LA REGIDORA MIRIAM SOTO SOLICITA SE DE POR ESCRITO LA PETICIÓN DE RESARCIR EL DAÑO EN LA EXCAVACIÓN QUE SE DIO EN EL DOMICILIO DONDE ANTERIORMENTE SE INSTALARÍA UNA ANTENA; POR ULTIMO REFIERE QUE UN CIUDADANO DE NOMBRE JOSÉ LUIS PORRAS LE HIZO SABER QUE GOBERNACIÓN HACE DOS SEMANAS ATRÁS LO REMITIERON A SEGURIDAD PÚBLICA POR PARTE DE GOBERNACIÓN POR NO PAGAR VEINTE PESOS DE LA CUOTA; ASÍ MISMO CUESTIONA SI YA SE HAN ENTREGA LOS PIES DE CASA DE LA COLONIA MISIÓN SAN PABLO A LO QUE SE LE RESPONDE QUE SE TIENEN EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DOS PIES DE CASA A FAMILIAS DE MUY ESCASOS RECURSOS Y DE LOS DEMÁS SE HAN ESTADO REALIZANDO CONVENIOS DE PAGO-----

-EN EL **CUARTO** PUNTO DE **ASUNTOS GENERALES**, LA REGIDORA SILVIA MATA REFIERE EL CASO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE EMPACAN PRODUCTOS EN LA EMPRESA ALSUPER LE REPORTAN QUE CONTINÚAN EN UNA SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN LABORAL ASÍ MISMO DE INSEGURIDAD PARA SU PERSONA POR LAS MISMAS ACTIVIDADES EXTRA QUE VIENEN REALIZANDO DENTRO Y FUERA DE LA ANTES MENCIONADA EMPRESA POR LO QUE SE SOLICITARA UNA CITA CON EL ING. SERGIO MARES PROPIETARIO DE DICHAS SUCURSALES; ASÍ MISMO SOLICITA SE LLEVE UN OFICIO AL DR. JORGE DUQUE PARA GESTIONAR EL PRESUPUESTO Y EL RECURSO HUMANO QUE ESTARÁ LABORANDO EN LAS NUEVAS ÁREAS MEDICAS DEL CESSA MEOQUI; TAMBIÉN REFIERE EL ASUNTO DE LOS TERRENOS DE LOS CAMPOS HOFFMAN YA QUE EL SINDICATO ENVIÓ UN OFICIO A CADA REGIDOR DONDE LES SOLICITAN QUE SI DESEAN TRATAR ALGÚN TEMA LO HAGAN POR ESCRITO Y DE ESA MISMA MANERA SE LES DARÁ RESPUESTA, SE PROPONE REALIZAR LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD Y YA SERÁ RESPONSABILIDAD DE CADA

UNO DE LOS EMPLEADOS DEL SINDICATO DE PRESIDENCIA DE MEOQUI PASAR POR ÉL; ASÍ MISMO COMENTA QUE RECIBIÓ UNA PETICIÓN DE UNA ASOCIACIÓN NUEVA EN MEOQUI QUE APOYA A NIÑOS Y NIÑAS CON ALIMENTACIÓN LA CUAL SE DENOMINA "NUTRICIÓN Y SERVICIOS INFANTILES A.C." PARA QUE SE HAGA CONTACTO CON ELLA Y VERIFICAR LOS APOYOS REQUERIDOS. -----

- EN EL **QUINTO** PUNTO DE **ASUNTOS GENERALES**, EL REGIDOR MARCO BAEZA DELGADO CUESTIONA SOBRE EL CONVENIO CON LA SECRETARIA DE SALUD RESPECTO AL COMODATO DE LA AMBULANCIA PARA EL CESSA A LO QUE SE LE RESPONDE POR PARTE DE LA SECRETARIA MUNICIPAL QUE AÚN NO SE TIENE FECHA DESIGNADA PARA LA ENTREGA; ASÍ MISMO CUESTIONA SOBRE CUANDO SE RETIRARA LA RAMPAS DEL COMERCIO QUE ESTA SOBRE LA BANQUETA DE LA CALLE MEOQUI COMENTÁNDOSELE QUE SE DARÁ NUEVA INSTRUCCIÓN. -----

-EN EL **SEXTO** PUNTO DE **ASUNTOS GENERALES** EL REGIDOR VÍCTOR HUGO VELARDE ARRELLANES CUESTIONA DE CUANDO SE RETIRARAN LOS COMERCIANTES AMBULANTES QUE SE INSTALAN EN LA VIALIDAD EULALIO GÓMEZ YA QUE LA NUEVA DELEGACIÓN DE CRUZ ROJA ESTA PRÓXIMA A INAUGURARSE A LO QUE SE LE RESPONDE POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE YA ESTANDO EN FUNCIONAMIENTO LA DELEGACIÓN DE CRUZ ROJA SE DARÁ EL AVISO MASIVO DE QUE DICHA VIALIDAD DEBERÁ QUEDAR DESPEJADA PARA USO DE TRANSITO RÁPIDO DE LAS UNIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA COMO DE CRUZ ROJA MEOQUI DÁNDOSELES OTRA OPCIÓN DE PUNTO DE VENTAS. -----

-EN EL **SÉPTIMO** PUNTO DE **ASUNTOS GENERALES** EL REGIDOR RODRIGO MEZA CUESTIONA SOBRE LA RECOLECCIÓN DEL ESCOMBRO DEL PANTEÓN MUNICIPAL A LO QUE SE LE RESPONDE QUE SE PROGRAMARA LA MAQUINARIA, ASÍ MISMO SOLICITA SE RIEGUEN LOS ARBOLES DE LA CALLE DOS DE ABRIL. -----

-EN EL **OCTAVO** PUNTO DE **ASUNTOS GENERALES** BERTHA SOLÍS COMENTA SOBRE LA NECESIDAD QUE TIENE EL GRUPO DE LA TERCERA EDAD "ARMONÍA" DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA DAR SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE UNA PROYECTO ANTE SEDESOL SIN EMBARGO ES COSTOSO Y PROTECCIÓN CIVIL NO PUEDE REALIZARLO, SE GESTIONARA APOYO A PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO.-----

EN EL **NOVENO** PUNTO DE **ASUNTOS GENERALES** EL REGIDOR ADRIAN ARENAS REFIERE RETOMAR EL TEMA DE LA GESTIÓN EN CHIHUAHUA CON PROTECCIÓN CIVIL PARA UN CAMIÓN BOMBERO PARA EL SECCIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, ASÍ MISMO REALIZAR PETICIÓN A LA SECRETARIA DE HACIENDA A MANERA DE CONSEGUIR UNA TROCA Y MONTAR LA MÁQUINA QUE SE TIENE AQUÍ EN BOMBEROS MECQUI, TAMBIÉN COMENTA QUE EN ARIC DE LÁZARO CÁRDENAS DEBERÍA HACERSE LA GESTIÓN DE APOYO RESPECTO A ESTE TEMA; ASÍ MIMO TAMBIÉN REPORTA LAS LÁMPARAS QUE SE UBICAN EN EL PARQUE POSTERIOR A LA JUNTA RURAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE AQUEL SECCIONAL-----

- EN EL **DÉCIMO** PUNTO DE **ASUNTOS GENERALES**, LA REGIDORA LAURA CHAVARRIA SOLICITA EL APOYO PARA LA REPOSICIÓN DE SIETE LÁMPARAS EN LA COMUNIDAD DE SAN LUCAS; ASÍ MISMO REPORTA QUE SOLO HAY DOS ALBAÑILES TRABAJANDO EN LA SALA DE VELACIÓN DE AQUELLA COMUNIDAD.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA **04 DE ABRIL DEL 2016**, SE DA POR TERMINADA LA **SEXAGÉSIMA PRIMER SESIÓN ORDINARIA**.-----

**SECRETARIA MUNICIPAL**

**L.T.S. FLOR YESENIA ANCHONDO VALENZUELA**

**FIRMAS DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
04 DE ABRIL DEL 2016**

**REGIDORES:**

C. BERTHA SOLÍS MEDIAS

*Bertha Solís Medias*

C. JAIME AGUIÑA MORA

*Jaime Aguiña*

C. LAURA JANETH SOTELO VARELA

*Laura Janeth Sotelo Varela*

C. RODRIGO MEZA GARCÍA

*Rodrigo Meza García*

C. LAURA ELENA CHAVARRÍA MOLINA

\_\_\_\_\_

C. ALFREDO LEGARRETA GUERRERO

\_\_\_\_\_

C. ANA GABRIELA MONTES PAEZ

*Ana Gabriela Montes Paez*

C. MANUEL ADRIAN ARENAS ALVARADO

*Manuel Adrian Arenas Alvarado*

C. GUADALUPE PORRAS SORIANO

*Guadalupe Porras Soriano*

C. MARCO ANTONIO BAEZA DELGADO

*Marco Antonio Baeza Delgado*

C. GUADALUPE BAEZA ARROYO

*Guadalupe Baeza Arroyo*

C. SILVIA MATA LAZO

*Silvia Mata Lazo*

C. VÍCTOR HUGO VELARDE ARRELLANES

*Victor Hugo Velarde Arrellanes*

C. MIRIAM SOTO ORNELAS

*Miriam Soto Ornelas*

SÍNDICO MUNICIPAL

C. JUAN GABRIEL RAMÍREZ RÍOS

*Juan Gabriel Ramirez Rios*

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Manuel Duarte Olivás*

**ING. MANUEL DUARTE OLIVÁS**

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI**

**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NUM. 002**

El Municipio de Guachochi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 34 Fracción I, 36 y 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, misma que se ejecutará con recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM) del Ejercicio Presupuestal 2016.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
FISM/115/2016	SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TONACHI, GUACH., CHIHUAHUA.	LUNES 9 DE MAYO DEL 2016 A LAS 11:00 HRS. CITA DE INICIO DE RECORRIDO EN LAS OFICINAS DE LA D.O.P. DE LA P. M. DE GUACHOCHI.	LUNES 9 DE MAYO DEL 2016 A LAS 17:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA P. M. DE GUACHOCHI.	MIERCOLES 11 DE MAYO DEL 2016 A LAS 15:00.	SABADO 14 DE MAYO DEL 2016 A LAS 13:30 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI.	DEL 18 DE MAYO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.	\$14,000,000.00

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley aplicable.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:** (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2016, adjuntándole: Currículum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

**B.- Entrega de documentos:**

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guachochi el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guachochi, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 11 de Mayo del 2016, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Guachochi in sito Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495430151 del Estado de Chihuahua., el cual será requisito para participar en la Licitación.

**C.- Presentación de proposiciones y fallo.**

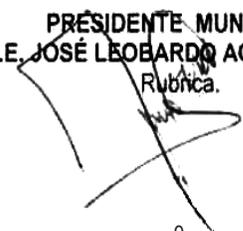
La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guachochi, Chih, a 4 de Mayo del 2016.

**PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. L.A.E. JOSÉ LEONARDO ACOSTA AGUIRRE.**  
Rúbrica.



**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**HÉCTOR MANUEL ESPINOZA SÁNCHEZ.**

**PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1607/2015, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR GLORIA MARÍA MEDINA JACOBO, EN CONTRA DE HÉCTOR MANUEL ESPINOZA SÁNCHEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

"A sus autos el escrito del Licenciado JORGE ORONA TELLO, representante de la "parte actora, recibido el día treinta y uno de marzo del año en curso; como lo solicita, "toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo "del demandado HECTOR MANUEL ESPINOZA SANCHEZ, emplácese a Juicio de "Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces "consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición "local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres "días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 "del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el "procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste "seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y "todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, "mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las "copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término "concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. "Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles "del Estado. NOTIFIQUESE.-----

"- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez "Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de "Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien "actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE ABRIL DE 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU



Handwritten signature of Jaime Enrique de las Casas Aizpuru.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MIRIAM PEREZ GRADO**

**ALFONSO PEREZ CARLOS.**

**PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1244/2015, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN CONTRA DE MIRIAM PEREZ GRADO, ALFONSO PEREZ CARLOS Y MARIA GUADALUPE GRADO MIRANDA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE: - - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

"A sus autos el escrito de la Licenciada CONSEPCION MARQUEZ GARCIA, , "representante de la parte actora, recibido el día quince de los actuales; como lo solicita, "toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de "los demandados MIRIAM PEREZ GRADO y ALFONSO PEREZ CARLOS, "emplácese a Juicio de Controversias de Orden Familiar, por medio de EDICTOS que "se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial "del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, "señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad "concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que "se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolos de que "de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del "lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio "de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, "que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el "término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última "publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de "Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE:-----

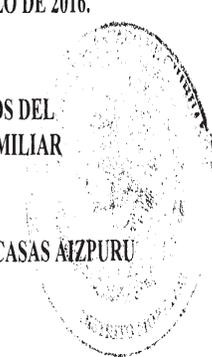
"- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez "Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de "Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien "actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE MARZO DE 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU



Handwritten signature of Jaime Enrique de las Casas Aizpuru.

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:**

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 885/2015 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JOSE ALFREDO RODRIGUEZ REYES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con dos minutos del día quince de marzo del año dos mil dieciséis, por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE ALFREDO RODRIGUEZ REYES, la radicación del expediente 885/2015 ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONINIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se les concede un término de **cinco días mas diez**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por

contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Téngasele autorizando para recibir los edictos respectivos a las personas que menciona en su ocurso de cuenta.-----

**N O T I F I Q U E S E:-----**

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

**RUBRICAS ILEGIBLES.-----**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 51. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.--

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**A T E N T A M E N T E**  
**CHIHUAHUA, CHIH, A 30 DE MARZO DEL 2016.**

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.**



JOSE ALFREDO RODRIGUEZ REYES  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 191/16, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JAVIER SANCHEZ PANTOJA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

**CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

Con el escrito y documentos que se acompaña recibidos en éste Juzgado el día quince de febrero del año en curso, a las doce horas con quince minutos, de JAVIER SANCHEZ PANTOJA; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rústico Pastal denominado "EL TEPOPOTE" ubicado por el Rumbo Noroeste de éste Municipio y Distrito Judicial Camargo, Chihuahua, con una superficie de 185-18-46 hectáreas, con las siguiente medidas y colindancias;- **DEL PUNTO 1-2**, rumbo N 73°48'17", mide 1518.73 metros y colinda con BERTHA REY SANCHEZ; **DEL PUNTO 2-3**, rumbo S. 14°21'51"W, mide 1611.00 metros y colinda con RAUL REY ELIZONDO; **DEL PUNTO 3-4**, rumbo S. 87°45'14", mide 13355.95 metros y colinda con RAUL REY ELIZONDO; **DEL PUNTO 4-1**, rumbo N. 13°58'16"E, mide 1226.47 metros y colinda con JAVIER SANCHEZ PANTOJA. Por lo que de conformidad con los artículos 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario. En virtud de que el colindante BERTHA REY SANCHEZ tiene su domicilio en calle 12 número 17125 de la Colonia Porfirio Ornelas y JAVIER SANCHEZ PANTOJA, con domicilio en calle Reforma y 18º número 2315 de la colonia Porfirio Ornelas ambos de la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, para que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva hacer la notificación respectiva. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Allende, número 4, de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos así como en los términos más amplios del artículo 60 del Precepto Legal antes citado, a Licenciado JAVIER NÚÑEZ MORENO, profesionista con número de Cédula profesional 2897906, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste Tribunal. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, quien actúa ante el secretario Proyectista la Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHÁVEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2016.

TESTIGOS DE ASISTENCIA  
DANIELA RUIZ VAZQUEZ  
KARINA IVETH ACOSTA GONZALEZ  
EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 267, FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JAVIER SANCHEZ PANTOJA

-0-

1254-32-34-36

**EDICTO DE NOTIFICACION**

CC. RODOLFO CONTRERAS ESPINOSA Y SILVIA ORNELAS CEDILLO,

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 858/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutiveos dicen:

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.... PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de \$549,164.34 M.N. (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás conceptos que se precisaron en la certificación que se anexa (visible de fojas 40 a 44 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día treinta de Julio del dos mil catorce; así como al pago los intereses moratorios que se sigan causando a partir de ésta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a razón de la tasa pactada en el documento fundatorio de la acción, a favor de la parte actora.- CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y la demandada SILVIA ORNELAS CEDILLO en la forma que legalmente corresponda y, al demandado RODOLFO CONTRERAS ESPINOSA por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 29 de Marzo del año 2016.  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

RODOLFO CONTRERAS ESPINOSA

-0-

1257-32-34-36

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO  
WALTER GUADALUPE MANJARREZ ESPINOZA**

En el expediente 1623/2015, deducido del JUICIO de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA ANTONIA GARCIA CHACON, en contra de WALTER GUADALUPE MANJARREZ ESPINOZA, se dictó una resolución que a la letra dice: -----  
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

---Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. ROBERTO ILIZALITURRI TOLSA, recibido en este Juzgado el día veintinueve de febrero del año en curso, y atento a lo solicitado, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado WALTER GUADALUPE MANJARREZ ESPINOZA, emplácese a juicio al antes mencionado por MEDIO DE EDICTOS que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana MARIA ANTONIA GARCIA CHACON, le está demandando en la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO la disolución del vínculo matrimonial que los une; se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES DÍAS, aumentado en CINCO más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de prestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

**NOTIFIQUESE:** -----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante la Licenciada IVONNE LORENA CASTRO AGUIRRE, con quien actúa y da fe, por ausencia de la Secretaria de Acuerdos en los términos del artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE."-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**ATENTAMENTE**  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL AÑO 2016  
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, POR USENCIA DE LA MISMA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 267 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO MORELOS

LIC. IVONNE LORENA CASTRO AGUIRRE.



WALTER GUADALUPE MANJARREZ ESPINOZA  
-0-

1255-32-34-36

**EDICTO DE NOTIFICACION**

HORTENCIA NAVARRETE GARCIA

**P R E S E N T E . -**

En el expediente número 393/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ENRIQUE JIMENEZ PAYAN, en contra de HORTENCIA NAVARRETE GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada DIANA LORENA ENRIQUEZ PACHECO, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio de la C. HORTENCIA NAVARRETE GARCIA, es precedente ordenar se notifique a la citada demandada, del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor ENRIQUE JIMENEZ PAYAN, en contra de la señora HORTENCIA NAVARRETE GARCIA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de ésta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal. Así mismo, hágasele saber a la demandada que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de testar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación.-----

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.-----

- - - N O T I F I Q U E S E - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CON EL NUMERO 37. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2038 :SJMA/dcpr  
LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ. - JUEZ QUINTO DE LO FAMILIAR  
LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, A 15 DE MARZO DEL 2016.

LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.



HORTENCIA NAVARRETE GARCIA  
-0-

1267-32-34-36

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL C. JESUS GARCIA ROSAS.

**PRESENTE.-**

En el expediente registrado con el número 930/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JOSE OROZCO CASTRO en contra del C. JESUS GARCIA ROSAS., existe un auto que a la letra dice: -----

**ACUERDO:** " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado ERIC GERARDO ZAVALA LUNA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. JESUS GARCIA ROSAS, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**AUTO INICIAL:** " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del **SR. JOSÉ OROZCO CASTRO**, recibido en este Juzgado el día veintidós del presente mes y año a las catorce horas con un minutos, con el cual da cumplimiento a la prevención que se le hizo de fecha catorce del presente mes y año, y en consecuencia téngasele demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL AL SEÑOR JESÚS GARCÍA ROSAS, quien puede ser emplazado del presente juicio en su domicilio en la CALLE EFRÉN ÓRNELAS NO. 1391 DE ESTA CIUDAD, ASÍ MISMO DEMANDA AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, quien puede ser notificado en AVE. ABRAHAM LINCOLN NO. 1320 FRACCIONAMIENTO CÓRDOVA AMÉRICAS DE ESTA CIUDAD.-** Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del **ARTÍCULO 60** del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado al C. LICENCIADO ERIC GERARDO ZAVALA LUNA toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos ubicado en **CALLE NAHOAS NO. 1536 COLONIA AZTECA DE ESTA CIUDAD.-** Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de

Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2016.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LICENCIADA GABRIELA AUREA FLORES RAMOS.

JESUS GARCIA ROSAS

1262-32-34-36

-0-

Presidencia Municipal  
Bachíniva, Chih.

<b>Dependencia:</b>	Presidencia Municipal
<b>Sección:</b>	Secretaria
<b>Oficio No.</b>	152/2016

Bachíniva, Chih., a 29 de marzo del 2016

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. MIGUEL PERAZA DOMINGUEZ** con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 8, manzana 10, lote 1, de la Col. Primero de Mayo, Bachíniva, Chih., con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N26°28'E	40.00 metros	Calle 37
2-3	N63°32'W	40.00 metros	Lote 3.
3-4	S26°28'W	40.00 metros	Lote 2.
4-1	S63°32 E	40.00 metros	Calle Blas Venegas

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 54 a fojas número 217, a las 11:30 horas del día 14 de marzo del 2016, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. ARMANDO MEMDOZA ANDUJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ALEJANDRA HENCOMO BUSTILLOS  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

MIGUEL PERAZA DOMINGUEZ

1068-36-38

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 356/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO. EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE VARGAS ARROYOS, existe un auto que a la letra dice:---

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.** -----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**, recibido el día veintinueve de los corrientes. Se señalan las **TRECE HORAS DEL ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS**,

para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE DE LAS ARMADURAS NUMERO 18133, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE I, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número **18** a folio **18** del libro **3841** de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$278,150.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que

es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$185,433.33 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días

antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. **NOTIFÍQUESE A LA PARTE DEMANDADA EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.** Con fundamento en los artículos **497, 728 y 729** del Código de Procedimientos Civiles. **VISTO LO VOLUMINOSO DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA Y PARA SU MEJOR Y FÁCIL MANEJO, FÓRMESE UN III TOMO, Y HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.** -----

-----**NOTIFÍQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 20. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**.- LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL AÑO 2016.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ**.



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**A: ALEJANDRA IVETTE LOM VALENZUELA Y JORGE ANTONIO BRECEDA PEREZ**

En el expediente número 9/2016-III relativo al juicio ORDINARIO ORAL CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALEJANDRA IVETTE LOM VALENZUELA Y JORGE ANTONIO BRECEDA PEREZ, se dictó un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito y copia simples que acompaña, presentados el siete de abril del dos mil dieciséis, por el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOGLUIN, con la personalidad que tiene acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, y visto lo asentado en la constancia levantada por el Oficial Notificador respectivo, de fecha seis de abril del año en curso, notifíquese y emplácese a juicio a los demandados a los C.C. ALEJANDRA IVETTE LOM VALENZUELA Y JORGE ANTONIO BRECEDA PEREZ, por medio de EDICTOS, de conformidad con el primer y quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y opongan las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; se les hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte, también deberá hacerseles saber a los demandados, que las excepciones procesales y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas en su escrito de contestación de demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, según lo dispone el artículo 248 del Código Adjetivo Civil. -----

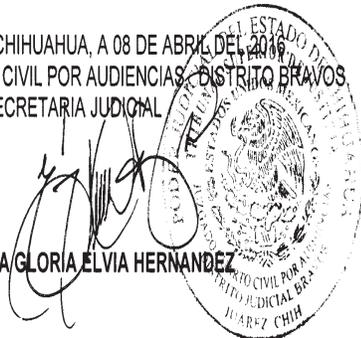
--- Se le tiene exhibiendo copia simples en dos tantos de su escrito de cuenta, para el traslado correspondiente. -----

--- NOTIFIQUESE: -----

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría Judicial Licenciada GLORIA ELVIA HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ABRIL DEL 2016  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS - DISTRITO BRAVOS  
SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA GLORIA ELVIA HERNANDEZ



**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PUBLICO EN GENERAL

**PRESENTE.-**

En el expediente número 264/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUAN ALFREDO CALDERA HUERTA Y MARIA DE JESUS HERNANDEZ ZAVALA DE CALDERA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---

---por presentado el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el ocho de marzo del año en curso, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$349,916.50 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$233,277.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), cantidad ésta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. -----

-- N O T I F I Q U E S E: -- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE: "DOS RUBRICAS" LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-CONSTE

**EL BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN: CALLE ALAMOGORDO NUMERO 619, LOTE 29, MANAZANA NUMERO 11, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ALFONSO JAVIER FONSECA SIERRA Y  
ALMA ROSA BUSTILLOS MORAN  
PRESENTE.-**

En el expediente número 374/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ANGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALFONSO JAVIER FONSECA SIERRA Y ALMA ROSA BUSTILLOS MORAN, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADA TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintiséis de enero del año en curso; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veinticinco de enero del año dos mil dieciséis, que obra en el expediente, hágase del conocimiento a la parte demandada ALFONSO JAVIER FONSECA SIERRA Y ALMA ROSA BUSTILLOS MORAN, la radicación del expediente 374/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la vía ORDINARIO CIVIL el pago de la cantidad de \$676,974.31 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.), por concepto de Saldo Total y demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2016.  
LA SECRETARIA  
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO  


ALFONSO JAVIER FONSECA SIERRA  
-0-

1343-34-36-38

**AVISO NOTARIAL  
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de la señora **VIRGINIA CORRALES ALCANTAR.**

El día treinta y uno de marzo del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,604 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **VIRGINIA CORRALES ALCANTAR.**

La denuncia fue hecha por el señor **PAZ LOPEZ CORONADO** y sus hijos **BEATRIZ ADRIANA, JOSE PAZ y RAUL** de apellidos **LOPEZ CORRALES.**

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha veinte de abril del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,636 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora **VIRGINIA CORRALES ALCANTAR** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Abril 21 del 2016.-



**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO**

**LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA**  
Notario Publico Num. 4  
**LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA**  
Cd. Delicias, Chih.

VIRGINIA CORRALES ALCANTAR

1346-34-36

-0-

**AVISO NOTARIAL  
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de la señora **MARIA MAGDALENA HERNANDEZ MENDEZ.**

El día trece de abril del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,624 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARIA MAGDALENA HERNANDEZ MENDEZ.**

La denuncia fue hecha por el señor **MIGUEL GABINO VARGAS** y sus hijos **NORMA ANGELICA, ZULEMA YADIRA, LAURA ELIZABETH y KARLA ALICIA** de apellidos **GABINO HERNANDEZ.**

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha diecinueve de los corrientes, la cual fue registrada con el número 21,634 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora **MARIA MAGDALENA HERNANDEZ MENDEZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Abril 21 del 2016.-



**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO**

**LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA**  
Notario Publico Num. 4  
**LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA**  
Cd. Delicias, Chih.

MARIA MAGADALENA HERNANDEZ MENDEZ

1347-34-36

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. JUAN RESENDIZ ROMO Y/O MARÍA CLEOFAS GAYTAN DE RESENDIZ PRESENTE.-**

En el expediente número 273/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el C. RAUL VALENZUELA PRIETO, en contra de JUAN RESENDIZ ROMO Y/O MARÍA CLEOFAS GAYTAN DE RESENDIZ Y/O REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-  
- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, recibido el día dieciocho de Febrero del año en curso y como lo solicita y toda vez que le asiste la razón, por consiguiente y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero del C. JUAN RESENDIZ ROMO Y/O MARÍA CLEOFAS GAYTAN DE RESENDIZ, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha diez de Julio del dos mil quince, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

--- NOTIFIQUESE ---  
- - - Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia Mixto por Sistema del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, Chihuahua, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria Judicial con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE-----  
- - - Por presentado el C. RAUL VALENZUELA PRIETO, con documentos y copias simples que acompaña, recibidos el día nueve del presente año; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a los señores JUAN RESENDIZ ROMO y MARIA CLEOFAS GARCIA GAYTAN DE RESENDIZ, las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta. Asimismo y toda vez que manifiesta el promovente que desconoce el domicilio de los demandados, gírese oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad a fin de que sea investigado el paradero de los C.C. JUAN RESENDIZ ROMO y MARIA CLEOFAS GARCIA

GAYTAN DE RESENDIZ, siendo su último domicilio el ubicado en la calle Morelos número 313 de la Colonia Héroes Nacionales de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, e informe a este Tribunal, y una vez hecho lo anterior se procederá conforme a derecho, así como el C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, quien tiene su domicilio en Traviña y Retes número 622 Sector Centro de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua. En consecuencia con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al diverso demandado Registrador Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Manuel Ojinaga, Chihuahua, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazado se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren e no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle de la Paz número 6 Sector centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado al C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, y para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos así como imponerse de los autos a las C.C. EDNA MARITSSA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y/O JESSICA JHOVANA ONTIVEROS GARCÍA Y/O MELISSA ONTIVEROS MINJAREZ. Así con fundamento en los artículos 248, 249, 252, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil.-----

--- NOTIFIQUESE ---  
- - - Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, Chihuahua, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**



**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**  
**CD. OJINAGA, CHIH., A 04 DE MARZO DE 2016**  
**SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA**  
**INSTANCIA MIXTO POR SISTEMA DEL DISTRITO**  
**JUDICIAL MANUEL OJINAGA.**

**C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA**

JUAN RESENDIZ ROMO

1344-34-36-38

\* EDICTO DE NOTIFICACIÓN \*

AGRÍCOLA TARAHUMARA, S.A DE C.V.  
Y CC. MOISÉS ARMANDO RODRÍGUEZ PÉREZ,  
DORA LUZ ROBLES ORTIZ, MARÍA LOURDES MARTÍNEZ  
HERNÁNDEZ Y CLAUDIA IVETTE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 789/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN CONTRA DE AGRÍCOLA TARAHUMARA, S.A DE C.V. Y LOS CC. MOISÉS ARMANDO RODRÍGUEZ PÉREZ, DORA LUZ ROBLES ORTIZ, MARÍA LOURDES MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y CLAUDIA IVETTE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta y uno de marzo del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALEZUELA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MOISES ARMANDO RODRIGUEZ PEREZ, DORA LUZ ROBLES ORTIZ Y CLAUDIA IVETTE RODRIGUEZ MARTINEZ, la radicación del expediente 789/14, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALEZUELA APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las siguientes prestaciones: A).- El pago en Moneda del curso legal de los Estados Unidos de América la cantidad de US \$158,456.07 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES 07/100 MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por concepto de adeudo al día 30 de junio de 2014, respecto del Convenio de Reconocimiento de Adeudo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Obligación Solidaria y Garantía Hipotecaria y Fianza, exhibido como base de la acción, suma que se compone de las siguientes partidas: CAPITAL EXIGIBLE (QUE SE DA POR VENCIDO DE MANERA ANTICIPADA): \$125,267.78 (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES 78/100 MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). CAPITAL VENCIDO: \$32,864.55 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES 55/100 MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). INTERES MORATORIOS \$540.60 (QUINIENTOS CUARENTA DOLARES 60/100 MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). B).- El pago de las comisiones, intereses ordinarios y moratorios, y demás accesorios que se sigan generando con motivo del Convenio de Reconocimiento de Adeudo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Obligación Solidaria y Garantía Hipotecaria y Fianza, hasta en tanto el mismo no se liquidado en su totalidad, según las formas estipulaciones que pactaron las partes y a las cuales nos referimos con particularidad líneas adelante, sobre todo de

conformidad con las clausulas Tercera, Cuarta y Quinta del mencionado convenio que hoy se demanda, accesorios legales que serán liquidados en ejecución de sentencia, salvo los que se refieren el certificado de adeudos que se acompaña a la presente. C).- El pago de gastos y costas que se originen en atención al presente juicio. D).- En caso de que los demandados incumplan con el pago de las prestaciones condenadas, se saquen a remate en subasta pública con las formalidades de Ley, los inmuebles que se dejaron en garantía hipotecaria en el Convenio demandado, el cual se describe en líneas adelante. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
Clave: 1009

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



**AVISO NOTARIAL  
SEGUNDO EN ORDEN**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **GENARO HEREDIA DOMINGUEZ**, que el día once de abril del año en curso se radicó en esta Notaría a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA** de dicha persona.-

En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como únicos herederos a sus hijos **LETICIA, LAURA ELENA, FERNANDO y RICARDO** de apellidos **HEREDIA LARA**.-

La señora **LAURA ELENA HEREDIA LARA**, es designada como Albacea de la sucesión; aceptando el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación de Inventario de los bienes de la herencia.-

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico el Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Abril 21 del 2016.-



**NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO**

*[Signature]*

**LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA**  
Notario Publico Num. 4  
Cd. Delicias, Chih.

GENARO HEREDIA DOMINGUEZ 1348-34-36

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,102 dos mil ciento dos, del Volumen 50 cincuenta, otorgada con fecha 18 dieciocho de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí, la señora **CONSUELO MONTOYA MONTOYA** y sus hijos los señores **DAVID, RAUL y MARIA SOLEDAD**, todos de apellidos **ACOSTA MONTOYA**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **SANTANA ACOSTA VILLARREAL**, quien falleció el día 1 primero de Enero del año 2015 dos mil quince y que los comparecientes son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 15 de Abril de 2016.

Atentamente:

*[Signature]*



**LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO  
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

SANTANA ACOSTA VILLARREAL 1350-34-36

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., Marzo 08, 2016.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. **GRACIELA BARRAZA CANO**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en la **CRUZADA FELIPE ANGELES**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **113.10 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 08.35 MTS. Y LINDA CON CARRETERA FRISCO
- AL SUR MIDE: 08.05 MTS. Y LINDA CON C. HECTOR VIZCARRA
- AL ESTE MIDE: 13.60 MTS. Y LINDA CON CRUZADA FELIPE ANGELES
- AL OESTE MIDE: 14.00 MTS. Y LINDA CON CRUZADA FELIPE ANGELES

La solicitud quedo registrada con el número 90, a 5 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 09:30 horas del día 08 de Marzo de 2016. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

*[Signature]*

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"



*[Signature]*

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
San Francisco del Oro, Chih. SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO  
Administración 2013-2016

GRACIELA BARRAZA CANO

-0-

1172-36-38

**Presidencia Municipal**

GUERRERO, CHIH.

SECRETARIA  
1 III 16

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **EDUARDO ANTONIO SAENZ FRIAS**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y DISTRITO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,338.66 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	36.45 METROS	SE 85 15 53	CALLE 4ª
2 - 3	07.35 METROS	SE 37 02 02	CALLE 4ª Y CALLE OCAMPO
3 - 4	08.48 METROS	SW 02 42 51	CALLE OCAMPO
4 - 5	06.00 METROS	NW 86 07 33	DORA DOMINGUEZ VDA. DE SAENZ
5 - 6	07.40 METROS	SW 03 53 30	DORA DOMINGUEZ VDA. DE SAENZ
6 - 7	02.80 METROS	NW 86 06 32	DORA DOMINGUEZ VDA. DE SAENZ
7 - 8	01.85 METROS	SW 30 56 25	DORA DOMINGUEZ VDA. DE SAENZ
8 - 9	02.80 METROS	SW 01 52 33	DORA DOMINGUEZ VDA. DE SAENZ
9 - 10	12.10 METROS	NW 86 03 13	DORA DOMINGUEZ VDA. DE SAENZ
10 - 11	16.23 METROS	SW 04 31 07	DORA DOMINGUEZ VDA. DE SAENZ
11 - 12	21.40 METROS	NW 86 25 43	LUIS ADAN SAENZ CASAVANTES
12 - 1	42.77 METROS	NE 06 16 09	ELOISA DOMINGUEZ VDA. DOMINGUEZ

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1495 A FOJAS NÚMERO 18, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 31 DE MARZO DE 2016

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

**MUNICIPIO DE GUERRERO**  
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N  
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680  
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262  
Y (635) 586-0076

*[Signature]*  
LIC. LUIS SALDANA CARRASCO  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EDUARDO ANTONIO SAENZ FRIAS

-0-

1367-34-36

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número 363/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODEARDO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de EULALIA CARDENAS TARANGO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, recibido en este juzgado el día primero de abril del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno urbano y construcción, ubicado en calle Hacienda de San Mateo Poniente número 1909 del Fraccionamiento Colonial Del Valle, Etapa II, Lote 4 Manzana 32 de esta ciudad, con una superficie de 130.20 metros cuadrados e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 110 a folios 112 del Libro 4241 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:**\$567,209.30 (quinientos sesenta y siete mil doscientos nueve pesos 30/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:** \$378,139.52 (trescientos setenta y ocho mil ciento treinta y nueve pesos 52/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 1193/2008 relativo al Juicio especial hipotecario promovido por los LICENCIADOS JORGE NEAVES CHACÓN Y ALBERTO ORTIZ CHACÓN, Apoderados Generales de "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V.", contra IVONNE ELIZABETH SANDOVAL ALMEIDA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el cinco del actual por el LICENCIADO JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA. Toda vez que el avalúo rendido no fue impugnado dentro del plazo concedido, por la ley se declara firme, por lo tanto, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en calle Avenida Mirador número 4516, del Fraccionamiento Residencial Campestre de esta ciudad, con una superficie de 212.760 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 23 a folio 23 del libro 2762, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del distrito judicial Morelos, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en busca de postores. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1,618,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético del avalúo rendido; y como postura legal la suma de \$1,079,000.00 (UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 20 DE ABRIL DEL 2016.**

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN,  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1272/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA PATRICIA CASTAÑEDA PAREDES Y OMAR IVAN SALAS LOYA apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARGARITA LOPEZ CARDONA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, recibido en este Juzgado el día treinta y uno de marzo del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo oposición respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Canelo número 9124 del fraccionamiento Hacienda de las Torres, Etapa I, en esta Ciudad, con una superficie de 130.654 metros cuadrados e inscrito con el numero 80 a folios 84 del libro 3114 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$338,298.63 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$225,532.42 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 2083/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HIPOLITO CARRILLO TARANGO Y ROSALBA CORTES CEJAS, existe un auto que a la letra dice:---- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este juzgado el día veintiocho de marzo del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca Urbana ubicada en calle Praderas del Encino numero 8631 Interior 24, identificado como Lote 24 de la Manzana 10 del Fraccionamiento Praderas de Los Alamos, Primera Etapa de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 16 a folio 16 del Libro 3543 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$273,923.82 (doscientos setenta y tres mil novecientos veintitrés pesos 82/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$182,615.88 (ciento ochenta y dos mil seiscientos quince pesos 88/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **963/14**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESUS VALDEZ VEGA, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cinco de abril del año en curso, presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$192,267.21 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$128,178.14 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO 14/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Casa en Condominio localizada en Calle Bosque de Cataluña numero 8537 interior A, Condominio Bosque de Cataluña 8537, en esta ciudad; con una superficie de 99.7388 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 47, folio 48, Libro 4503 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. -----

--- **NOTIFIQUESE:** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2016.  
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **920/07**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERIA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ADRIANA LORENA ARMENDARIZ NUÑEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

**A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE**- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS TORRES GARCÍA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una Casa habitación ubicada en la Calle Trompillo, numero 8415, del Lote 8, Manzana 49, del Fraccionamiento Anexo Aeropuerto, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 1869 a folio 97 del Libro 2209 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 mide 6.00 metros y colinda con Calle Trompillo; 2 al 3 mide 20.00 metros y colinda con lote 17; 3 al 4 mide 6.00 metros y colinda Propiedad Privada; 4 al 1 mide 20.00 metros y colinda con Lote 19.- Siendo postura legal la cantidad de **\$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE**.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2016.  
EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



**\* E D I C T O D E R E M A T E \*****AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 46/2012 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Angélica Rodríguez Carrillo, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en casa 5548 de la calle Antonio Castro Leal y del terreno en el que está construida que es el lote 26 de la manzana 13 del Fraccionamiento Unidad Habitacional Casas Grandes de esta Ciudad, con superficie de 120.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 92, a folio 92, del libro 5079, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$303,750.14 (trescientos tres mil setecientos cincuenta pesos 14/100 m.n.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$202,500.08 (doscientos dos mil quinientos pesos 08/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del trece de mayo de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de abril de 2016



Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza

ANGELICA RODRIGUEZ CARRILLO

-0-

1360-34-36

**EDICTO DE REMATE****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1204/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de . WILVER EDGAR ROSALES LARA Y JAZMIN JACQUELINE FLORES CARDENAS, se dicto un acuerdo que dice:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----"

- - Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - N O T I F I Q U E S E: -----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rubricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Sol de Anheló No. 3218, Lote 7, Manzana 184, del Fraccionamiento Praderas del Sol, Etapa 14b, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 78 folio 82 del Libro 5067 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$215,333.34 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Abril del año 2016  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO  
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



WILVER EDGAR ROSALES LARA

-0-

1361-34-36

**EDICTO DE NOTIFICACION**

MARIA ELENA ALBA ALVARADO DE RODRIGUEZ, FERNANDO RODRIGUEZ MOYERS  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1152/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HORTENCIA LOMELI DE MELENDEZ, en contra de MARIA ELENA ALBA ALVARADO DE RODRIGUEZ, FERNANDO RODRIGUEZ MOYERS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

**“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----**

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de **HORTENCIA LOMELI DE MELENDEZ conocida como HORTENCIA LOMELI ROMO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día doce de abril del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada **MARIA ELENA ALBA ALVARADO DE RODRIGUEZ y FERNANDO RODRIGUEZ MOYERS**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; asimismo en cuanto a las pruebas que ofrece dígaselo que se tomaran en cuenta en su momento procesal oportuno-----

**NOTIFIQUESE: -----**

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.”(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA  
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO  
DISTRITO BRAVOS

MARIA ELENA ALBA ALVARADO DE RODRIGUEZ

1362-34-36

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**SERGIO MINGURA OROZCO.  
PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 443/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO CONTRA SERGIO MINGURA OROZCO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el cinco de abril del año en curso, signado por el Licenciado **MARTÍN ALEJANDRO ALICANO ERIVES**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial correspondiente, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado **SERGIO MINGURA OROZCO**, en consecuencia, se autoriza emplazar a juicio a dicho demandado, por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, le está demandando en la **VÍA HIPOTECARIA**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, asimismo se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE:**

Así lo acordó y firma la Licenciada **DEBBIE LEÓN CHACÓN**, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. Doy fe."

**DOS RUBRICAS ILEGIBLES**

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 13 DE ABRIL DE 2016.  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA

SERGIO MINGURA OROZCO

1364-34-36-38

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 417/15, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SALIM MANUEL YAPOR SAUCEDO APODERADA DE, VISION MOOR ESPECTACULAR, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE PERLA DE JESUS TORRES GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito del Licenciado RICARDO RÍOS PEREA, recibido el día cuatro de los corrientes. Como lo solicita, y por las razones que expone, se difiere la audiencia de remate señalada para las **trece horas del veintidós de abril del año en curso**, y se fijan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE OSCAR FLORES NÚMERO 2022, COLONIA AMPLIACIÓN SAN JORGE, LOTE NÚMERO 16, MANZANA A, CON SUPERFICIE DE 183.2000 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 11 a folio 11 del libro 4003 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate, la cantidad de **\$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el valor pactado en la Cláusula Décima del Convenio antes citado, y como **postura legal** la suma de **\$366,666.66 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres

veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 24. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2016.



SECRETARIO  
*[Handwritten signature]*

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 994/2015 RELATIVO AL JUICIO INTENTAMENTARIO PROMOVIDO POR SAMUEL MENDOZA CARREON, GUADALUPE MENDOZA CARREON, EUSTOLIA MENDOZA CARREON, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EL PRIMERO COMO APODERADO DE BENITO MENDOZA CARREON, EN CONTRA DE MIGUEL MENDOZA CARREON; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----**

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con ocho minutos del día veinticinco de enero del año dos mil dieciséis, por la Licenciada SUSANA CUEVAS HERNANDEZ, y en atención a su contenido, dígamele que por el momento no ha lugar para acordar de conformidad su pretensión, toda vez que de autos se advierte que se actualiza la hipótesis a que refiere el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, dado que los interesados en al presente sucesión, son los hermanos del de-cujus; por lo que, anúnciese su muerte sin testar de **MIGUEL MENDOZA CARREON**, por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados; se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado, lo anterior a fin de que quienes se crean con igual derecho comparezcan a este Juzgado a hacerlo valer.-----

**NOTIFIQUESE:-----**

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

**RUBRICAS ILEGIBLES.-----**

**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 48. CONSTE.-----**

**SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----**

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**A T E N T A M E N T E**

**CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE FEBRERO DEL 2016.**

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.**



**MIGUEL MENDOZA CARREON**

-0-

**1370-34-36**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., Marzo 07, 2016.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. MARÍA DE JESUS VILLARREAL MENCHACA**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en la **CA. HIDALGO**, Fondo Legal de esta población, con una superficie de **228.80 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- DEL 1 AL 2 MIDE: 4.26 MTS. Y LINDA CON CA. HIDALGO
- DEL 2 AL 3 MIDE: 19.70 MTS. Y LINDA CON C. LIBRADA NAVARRETE DE PEREZ
- DEL 3 AL 4 MIDE: 4.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- DEL 4 AL 5 MIDE: 9.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- DEL 5 AL 6 MIDE: 14.40 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- DEL 6 AL 1 MIDE: 8.56 MTS. Y LINDA CON CA. HIDALGO

La solicitud quedo registrada con el número 52, a 3 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 14:00 horas del día 03 de Mayo de 2015. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCION"**



**C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLOBOBOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
San Francisco del Oro, Chih.  
Administración 2013-2016

**MARIA DE JESUS VILLARREAL MENCHACA**

**1173-36-38**

-0-

**\* E d i c t o d e R e m a t e \***

**Al público en general**

Se hace saber que en el juicio **Especial Hipotecario** promovido por el **Licenciado Javier Gómez Ito**, apoderado del **Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer**, en contra de **Jaime Flores Zubia y Lidia Santos Guerrero de Flores**, radicado bajo el expediente **715/10**, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicada en la calle Paseo de los Compositores número 1420-14, identificado como lote 14 del condominio conjunto habitacional 2 del fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, en esta ciudad, con superficie exclusiva de terreno de 96.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 62, a folio 72, del libro 2757, de la sección primera; fijándose como **base** para el remate la cantidad de **\$271,500.00 pesos (doscientos setenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de **\$181,000.00 pesos (ciento ochenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por **dos veces** consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las **nueve horas con treinta minutos del once de mayo del presente año**, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de abril

**Jesús Alberto Hernández Barraza**  
**Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo**  
**Judicial Bravos**



**JAIME FLORES ZUBIA**

-0-

**1366-34-36**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

CONCEPCION HERNANDEZ SERRANO Y JOSE SEVERO ENRIQUEZ FRAIRE

**PRESENTE.-**

En el expediente número 457/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GASPAR ALCALA OLIVAS, en contra de CONCEPCION HERNANDEZ SERRANO, JOSE SEVERO ENRIQUEZ FRAIRE Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

**EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----

**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción, en tanto que el encargado del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD hizo lo suyo al contestar la demanda incoada en su contra, y los diversos demandados **CONCEPCÓN HERNÁNDEZ SERRANO Y JOSÉ SEVERO ENRIQUEZ FRAIRE**, se constituyeron en rebeldía, en consecuencia:-----

**TERCERO.-** Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva en favor de **GASPAR ALCALA OLIVAS**, y por ende se ha convertido en propietario de la finca ubicada en la calle 53 ½, número 1206, de la colonia Popular de esta Ciudad, que cuenta con una superficie de 148.66 metros cuadrados y las medidas y colindancias, descritas en el resultando primero de este fallo. -----

**CUARTO.-** No se hace especial condena en costas, por no encontrarse el presente asunto dentro de alguno de los supuestos previstos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**QUINTO.-** Una vez que cause estado la presente sentencia, gírese atento oficio al Dirección del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL GALENA**, para que proceda a hacer la cancelación de la inscripción que obra con el número 692, a folios 112, del Libro 1031, de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos, sobre el citado inmueble; y se inscriba el bien raíz a

que se refiere la presente resolución a nombre de su actual propietario **GASPAR ALCALA OLIVAS**, a quien le servirá como Título de Propiedad. --- **SEXTO.-** Notifíquese los puntos resolutive del presente fallo por medio de CEDULA a la parte demandada que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyeron, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:** ----- Así definitivamente lo resolvió y firma la **LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexta Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos **LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 28. CONSTE. -  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

**V I S T O S**, los autos constitutivos del presente sumario, es de observarse que en el penúltimo párrafo del Considerando marcado con el numero V romano, así como en el Quinto Punto Resolutivo de la Sentencia Definitiva dictada por este Tribunal el día veintidós del mes y año corrientes, se señalo y se ordeno respectivamente, que se girara oficio a la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, a fin de que procediera a la cancelación de inscripción que obra con el número 692, a folios 112, del Libro 1031, de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos; lo cual es necesario precisar que resulta erróneo, toda vez que lo correcto es que SE GIRE ATENTO

OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, y no GALEANA; por lo que a fin de no causar algún perjuicio de forma irreparable a las partes en el presente litigio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a hacer la ACLARACIÓN pertinente de dicho considerando y punto resolutivo únicamente para que se ordene en forma correcta el oficio de cancelación y reinscripción del bien inmueble prescrito; resultando por tanto procedente, modificar el penúltimo párrafo del V considerando, así como el punto resolutivo Quinto de la Sentencia Definitiva de merito, que deberán quedar en los siguientes términos, respectivamente: Una vez que haya quedado firme la presente sentencia, se gire atento oficio al Director del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, para que proceda a hacer la cancelación de dicha inscripción; y se haga una nueva inscripción, a nombre de **GASPAR ALCALA OLIVAS**, a quien servirá esta resolución como Título de propiedad. Y, **EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, DE RESOLVERSE Y SE RESULEVE: ... QUINTO.**- Una vez que cause estado la presente sentencia, gírese atento oficio a la Dirección del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, para que proceda a hacer la cancelación de la inscripción que obra con el número 692, a folios 112, del Libro 1031, de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos, sobre el citado inmueble; y se inscriba el bien raíz a que se refiere la presente resolución a nombre de su actual propietario **GASPAR ALCALA OLIVAS**, a quien le servirá como Título de Propiedad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. En la inteligencia de que el presente proveído forma parte de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, con fundamento en invocado numeral 99 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos **LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN**

**MARQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.RUBRICAS-- - -  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO  
 DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 20 . CONSTE. -----  
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL  
 AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
 LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO  
 SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-  
 DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL AÑO 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ



CONCEPCION HERNANEZ SERRANO  
-0-

1368-34-36

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., Marzo 31, 2016.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el **C. CRISTINO JOSE MARTINEZ LEAL**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en la **CORDON DE INDE**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **228.38 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- PP AL 1 MIDE: 15.30 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
- 1 AL 2 MIDE: 17.80 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
- 2 AL 3 MIDE: 03.30 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- 3 AL 4 MIDE: 08.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- 4 AL 5 MIDE: 16.34 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo registrada con el número 86, a 5 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:30 horas del día 10 de Diciembre de 2015. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

**SECRETARIA**  
 San Francisco del Oro, Chih.  
 Administración 2013-2016  
 C. LIC. MAYRA PERESA LAZCANO ORTIZ

CRISTINO JOSE MARTINEZ LEAL

1174-36-38

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

En el expediente número 1258/2007, relativo al juicio de Desahucio, promovido por el licenciado CÉSAR EDUARDO GUTIERREZ AGUIRRE y PABLO MENDEZ ALVIDREZ en su carácter de apoderados de PROYECTO 21, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ARRULLO MATERNO, SOCIEDAD CIVIL así como de SILVIA PATRICIA CHAVEZ HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

-- Agréguese el escrito presentado el seis de abril del año dos mil dieciséis, por ALEJANDRO GUERRA HERRERA. Como lo solicita, procédase al remate en tercera pública almoneda sin sujeción a tipo de postura del bien inmueble gravado ubicado en el Boulevard Manuel Gómez Morín, esquina con Avenida Diecinueve, lote once, de la manzana cuatro, de la colonia Magisterial, Sector Poniente de la ciudad de Delicias, Chihuahua, mismo que cuenta con una superficie de 202.30 (doscientos dos punto treinta) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 1030 (mil treinta), a folios 192 (ciento noventa y dos), del libro 330 (trescientos treinta) de la sección primera del Registro Propiedad del Distrito Judicial Abraham González. ----- Se anuncia su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. -----

En la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda fue de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$333,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). -----

Se señalan las diez horas del día doce de mayo del año en curso para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Toda vez que el inmueble sacado a remate se ubica en ciudad Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO

MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2016.



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

SILVIA PATRICIA CHAVEZ HERNANDEZ  
-0-

1369-34-36

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO  
OFICIO No: DU-063/2016  
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. Daniel Aldavaz González presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 05 de la manzana número 566 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 03
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 06
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 07
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida Tercera

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/07-0129 a las 10:02 horas del día 09 de junio del 2011 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 06 de julio del 2011. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 04 de febrero del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

*[Signature]*  
Lic. Humberto Baca Tena

*[Signature]*  
C. Juan Rafael Ochoa Castillo



DANIEL ALDAVAZ GONZALEZ

1323-36-38

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO  
OFICIO No: DU-120/2016  
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:

**C. Nikte Syrlene Galindo Quezada** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 05 de la manzana número 113 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 03
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 06
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 07
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida Allende

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0037** a las 14:47 horas del día 04 de septiembre del 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 20 de septiembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 29 de febrero del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

NIKTE SYRLENE GALINDO QUEZADA 1324-36-38  
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO  
OFICIO No: DU-121/2016  
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:

**C. Jazmín Enriquez Escontrías** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 07 de la manzana número 440 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 05
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 08
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 09
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida 5 de febrero

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0127** a las 10:11 horas del día 10 de noviembre del 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de enero del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 29 de febrero del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

JAZMIN ENRIQUEZ ESCONTRIAS 1325-36-38  
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO  
OFICIO No: DU-122/2016  
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:

**C. Gladisela Casas Montes** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 09 de la manzana número 412 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 07
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 10
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	C. Abasolo
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida 12 de octubre

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0188** a las 12:19 horas del día 23 de enero del 2012 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 05 de septiembre del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 29 de febrero del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

GLADISELA CASAS MONTES -0- 1326-36-38

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO  
OFICIO No: DU-128/2016  
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:

**C. Rosa Esther Provencio Córdova** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 07 de la manzana número 112 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 05
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 08
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 09
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida Allende

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **RM/08-0121** a las 10:23 horas del día 10 de octubre del 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 05 de noviembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 01 de marzo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

ROSA ESTHER PROVENCIO CORDOVA 1327-36-38  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: JESÚS RÍOS ROCHA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 261/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ apoderado de, PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JESÚS RÍOS ROCHA, existe un auto que a la letra dice:-----

**- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el uno de octubre del año en curso, presentado por el **licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del demandado JESÚS RÍOS ROCHA, la radicación del expediente 261/14 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **NUEVE días, más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. - - -

**--- N O T I F I Q U E S E:-----**

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**----- RUBRICAS Y FIRMAS.-----**

**- - - CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-----**

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el catorce de octubre del año en curso, visto lo peticionado, téngasele exhibiendo la documental pública, mediante la cual acredita el cambio de denominación de la moral denominada The Bank of New York Mellon, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple por la de CI BANCO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (CI BANCO) en virtud de la fusión celebrada en términos de la escritura que anexa con su escrito de cuenta, por lo que se hace constar el cambio de denominación para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 60 del Código Procesal Civil.-----

**--- N O T I F I Q U E S E:-----**

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----**

Por recibido el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con personalidad reconocida en autos, en fecha cuatro de los actuales, y como lo solicita, se aclara la fecha del auto que acordó el emplazamiento por edictos de la demandada, debiendo ser dos de octubre de dos mil quince, y no como se asentó en dicho proveído. Asimismo se aclara que le nombre de su representada es PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes, formando parte este acuerdo del auto que se aclara. --

**----- N O T I F I Q U E S E:-----**

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**----- RUBRICAS Y FIRMAS.-----**

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ABRIL DEL 2016.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**



JESUS RIOS ROCHA

1387-36-38-40

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO  
OFICIO No: DU-161/2016  
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:

**C. Sergio Quiñonez Chávez** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 01 de la manzana número 374 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Calle Campeche
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 02
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 03
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida Francisco González Bocanegra

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0198** a las 11:27 horas del día 12 enero del 2016 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 18 de julio del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 15 de marzo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

SERGIO QUIÑONEZ CHAVEZ

1329-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SERVANDO ALONSO CISNEROS, ROSA VICTORIA RIVERA RIVERA DE ALONSO PRESENTE.-

En el expediente número 1033/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NADIA OCHOA LOPEZ, en contra de SERVANDO ALONSO CISNEROS, ROSA VICTORIA RIVERA RIVERA DE ALONSO Y OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----
---V i s t o, para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por Nadia Ochoa López, en contra de Servando Alonso Cisneros y Rosa Victoria Rivera Rivera de Alonso, referente al expediente número 1033/2014 y:-----

RESULTANDO:-

CONSIDERANDO:-

RESUELVE:-

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-
SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos de su acción y la parte demandada al constituirse en rebelde no se excepción, en consecuencia:-
TERCERO.- Se declara que Nadia Ochoa López, ha adquirido por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, la legítima propiedad del inmueble que se ubica en la calle Paseo del Triunfo con número 8120 del Fraccionamiento Los Cisnes (conocido también como "Los Parques") Lote 4 (cuatro) de la de la manzana "G" (ge) con superficie de 180.77 metros cuadrados, correspondiente a la finca ubicada en la Calle Parque del Triunfo con número oficial 8120 en esta ciudad, e inscrita a nombre de los demandados bajo el número 584, del folio 71, del libro 1574 de la sección primera, del registro público de la propiedad de este distrito Judicial Bravo.-
CUARTO.- Una vez que quede firme la presente sentencia, sirviéndole de título de propiedad a la parte actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, a fin de que se sirva inscribir a nombre de NADIA OCHOA LOPEZ, el inmueble descrito anteriormente y haga la cancelación de la inscripción 584 folio 71 del libro 1574 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.-
QUINTO.- No se hace condena al pago de gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.-
SEXTO.- Notifíquese a los demandados Servando Alonso Cisneros y Rosa Victoria Rivera Rivera de Alonso, por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos Chihuahua, ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.- Do y fe.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----
--Agréguese a sus autos el escrito recibido el día ocho de abril del dos mil dieciséis, por el Licenciado Víctor Gómez Luevano, visto de nueva cuenta lo solicitado respecto a los autos del presente juicio, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y para los efectos de aclarar algún concepto, o suplir cualquier omisión que contenga sobre un punto discutido en el litigio, en consecuencia este Tribunal subsana el error involuntario que se cometiera en la Sentencia Definitiva de fecha cinco de abril del dos mil dieciséis, en la cual se asentó en el resolutivo Tercero, erróneamente lo siguiente: "TERCERO.- Se declara que Nadia Ochoa López, ha adquirido por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, la legítima propiedad del inmueble que se ubica en la calle Paseo del Triunfo . . .".-----
-Siendo lo correcto: "TERCERO.- Se declara que Nadia Ochoa López, ha adquirido por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, la legítima propiedad del inmueble que se ubica en la calle Parque del Triunfo . . .".-----
Aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, debiendo formar parte integrante, el presente proveído de la sentencia definitiva antes mencionada.-----
Notifíquese a los demandados Servando Alonso Cisneros y Rosa Victoria Rivera Rivera de Alonso, por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE

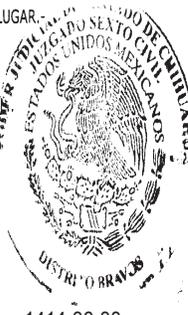
-----Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



SERVANDO ALONSO CISNEROS

1414-36-38

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 962/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS MANUEL ACOSTA ORONA Y ROSABELIA SORIA PEREA DE ACOSTA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula Octava del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Privada Golfo de Venecia No. 3604, Lote 9, Manzana 8 del Fraccionamiento Ciudad Moderna III Etapa de esta Ciudad, con superficie de 138.1320M2., y que obra inscrito bajo el numero 459 folio 21 del Libro 2279 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$174,666.67 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 20 de Abril del año 2016

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,



LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JESUS MANUEL ACOSTA ORONA

1416-36-38

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1309/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BENITO VILLALBA GONGORA Y HERMILA CRUZ FRAYRE, existe un auto que a la letra dice: ----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este juzgado el día ocho de abril del año en curso y visto lo solicitado y toda vez que la parte demandada no designó perito de su parte, dentro del término que se le concedió para tal efecto se le tiene por perdido su derecho a hacerlo y en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora y en consecuencia procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del único avalúo que obra en autos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno y casa habitación, ubicado en calle Hacienda Agua Azul número 10260-34 A Condominio Agua Azul II, Lote 2 Manzana A), con una superficie de 105.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 1 folio 1 del Libro 4037 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:**\$334,000.00 (trescientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:**\$222,666.66 (doscientos veintidós mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



BENITO VILLALBA GONGORA

-0-

1415-36-38

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SEMILLAS Y DESHIDRATADOS DE JIMÉNEZ, SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, así como a MARINA MUÑOZ MONTES PRESENTE.

En el expediente número 391/2014 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, contra SEMILLAS Y DESHIDRATADOS DE JIMÉNEZ, SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, MARTÍN MUÑOZ MONTES y MARÍA ISELA QUEZADA GONZÁLEZ, existen dos autos que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado el cuatro del actual por el LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA... Asimismo, Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días común a ambas partes; y en virtud de que SEMILLAS Y DESHIDRATADOS DE JIMÉNEZ, SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y MARINA MUÑOZ MONTES fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1401 y 1070 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Visto el estado de los autos, del que se desprende que al pronunciar el auto emitido el catorce de abril de dos mil dieciséis, incorrectamente se asentó el nombre de la moral demandada, para los efectos legales a que haya lugar se hace del conocimiento de las partes que el nombre correcto es SEMILLAS Y DESHIDRATADOS DE JIMÉNEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. -----

Formando parte integrante el presente proveído del auto en mención. -----

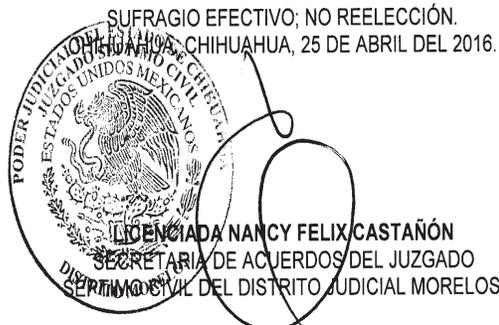
NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 25 DE ABRIL DEL 2016.



LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

SEMILLAS Y DESHIDRATADOS DE JIMENEZ, SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE 1425-36-38

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 952/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ROSA ISELA LOZANO DIAZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con cuarenta minutos del día once de marzo del año dos mil dieciséis, por la Licenciada MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ROSA ISELA LOZANO DIAZ, la radicación del expediente 952/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que menciona en su ocurso de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo

los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

**N O T I F I Q U E S E: -----**

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

**RUBRICAS ILGIBLES.-----**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 62. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.--

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH, A 21 DE ABRIL DEL 2016.



**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.**

ROSA ISELA LOZANO DIAZ

**EDICTO DE NOTIFICACION**

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE HILDA EDITH MALDONADO GARCIA Y MANUEL VIZCAINO PIZARRO.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1455/15, relativo al juicio INTESTAMENTARIO a bienes de HILDA EDITH MALDONADO GARCIA y MANUEL VIZCAINO PIZARRO, promovido por LEIZDY ALEJANDRA OLIVAS MALDONADO existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A sus autos el escrito del Licenciado JOSÉ RAMÓN GARCÍA RUIZ, recibido el día tres de febrero del año en curso, en atención a lo que solicita, dígamele que previo a acordar de conformidad su solicitud deberá acreditar fehacientemente que MANUEL VIZCAINO PIZARRO, no tuvo descendencia, lo anterior de conformidad con el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. De igual forma notifíquese la tramitación del presente juicio por medio de Edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un Periódico de información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de dicha persona, a efecto de llamar a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste Tribunal dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, a fin de hacer valer sus derechos, de conformidad con el Artículo 566 del ordenamiento legal antes mencionado.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CARMEN JULIETA LOYA REYNA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO INSERTO

**CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Por presentada LEIZDY ALEJANDRA OLIVAS MALDONADO, con su escrito recibido el día cuatro de diciembre del año en curso, a las catorce horas, por medio del cual comparece a promover Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HILDA EDITH MALDONADO GARCIA y MANUEL VIZCAINO PIZARRO; de conformidad con lo establecido por los artículos 82, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se admite la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; désele la intervención legal correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito y con atención del mismo, recíbese la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS; gírense atentos oficios al Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si los autores de la sucesión otorgaron disposición testamentaria alguna; se le tiene señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Guadalupe Ríos número 18 de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a la C. MARIA DEL CARMEN ROSALES VILLA, y en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado JOSE RAMON GARCIA RUIZ, Profesionista con número de cédula profesional 5797920 la cual obra debidamente registrada ante éste Tribunal

**NOTIFIQUESE.**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, quien actúa ante el secretario Proyectista el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 12 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.

HILDA EDITH MALDONADO GARCIA

-0-

1419-36-38

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 930/14, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, APODERADO LEGAL DE, BANCO SANTANDER (MEXICO),S.A,INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, EN CONTRA DE HOTELES DE DELICIAS,S.A. DE C.V. , GABRIELA BLAKE AMAYA, existe un auto que a la letra dice. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

---A sus autos el escrito del LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, recibido el día primero de abril del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que por auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inscrito bajo el número 27 folios 29 del libro 737 de la sección Primera de este Distrito Judicial Abraham González, sin embargo se omitió incluir el bien registrado bajo el número 26 a folios 28 del libro 737 de la sección Primera del Distrito Judicial Abraham González, por lo tanto se deja sin efecto la citación a audiencia de remate señalada en el referido proveído. Así mismo y toda vez que en contra de los avalúos no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueban dichos avalúos y así mismo se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmueble legalmente embargados en el presente juicio, propiedad de GABRIELA BLAKE AMAYA, mencionados líneas arriba, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate para el primero de los inmueble mencionados la cantidad de \$1,751,680.50 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 50/100 M.N.) que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$1,167,787.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate y la cantidad que sirvió de base para el segundo de los inmueble mencionados es \$851,745.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$567,830.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), y se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo dicha audiencia de Remate.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ. -.. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE ABRIL DEL 2016  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ



HOTELES DE DELICIAS, S.A. DE C.V.

-0-

1426-36-37-38

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1175/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS LEGALES DE SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, EN CONTRA DE DANIEL HUMBERTO OROZCO PEREA Y DIANA BORUNDA ARREDONDO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese el escrito presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el uno de abril del año en curso, y como lo solicita; procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINERAL PINOS ALTOS NUMERO 1901 DE ESTA CIUDAD, LOTE 27-A MANZANA 45, CON SUPERFICIE DE 121.8900 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- 1 AL 2 FRENTE 7.2000 METROS CON CALLE MINERAL PINOS ALTOS
  - 2 AL 3 DERECHO 16.9210 METROS CON LOTE 27
  - 3 AL 4 FONDO 7.20000 METROS CON LOTE 1
  - 4 AL 1 IZQUIERDO 16.9470 METROS CON LOTE 26
- CLAVE CATASTRAL 425-46-27

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$531,143.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UNO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$354,095.32 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Así mismo, en el caso de ser necesario, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles y 14 Constitucional, lo anterior en virtud de que el Periódico Oficial del Estado es editado los días miércoles y sábados de cada semana. **Expídanse los edictos respectivos.**

**NOTIFÍQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos,

ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

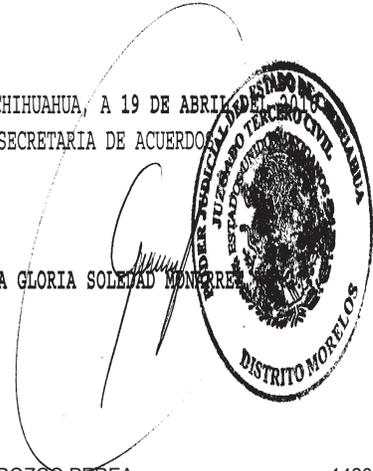
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ



DANIEL HUMBERTO OROZCO PEREA

1420-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 323/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VICENTE ESQUEDA MUÑOZ, en contra de ZULEMA LETICIA CORRAL RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --

---A sus autos el escrito del C. VICENTE ESQUEDA MUÑOZ, recibido el día tres de noviembre del año en curso, atento a lo que solicita y se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes. Debiendo publicarse el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico que se edita en el lugar del juicio además de publicarse por cedula en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que el periodo probatorio empezara a contar a partir de la ultima publicación. Lo anterior de conformidad con los Artículos 282 Y 499 del Código Procesal Civil.-----

**NOTIFÍQUESE:-----**

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ



ZULEMA LETICIA CORRAL RODRIGUEZ

1421-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION  
ARACELY TERRAZAS ZUBIATE

En el expediente 1575/1985, deducido del JUICIO DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por RAYMUNDO LOPEZ RODRIGUEZ Y ARACELY TERRAZAS, se dictó una resolución que en lo conducente dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

**VISTOS** los presentes autos para resolver lo relativo al Incidente Inominado tendiente a obtener el cumplimiento de la cláusula CUARTA del convenio de divorcio celebrado en autos, iniciado por RAYMUNDO LÓPEZ RODRÍGUEZ, dentro del presente Juicio de Divorcio Voluntario promovido por RAYMUNDO LÓPEZ RODRÍGUEZ y ARACELY TERRAZAS DE LÓPEZ. Expediente 1575/85. -----

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Incidental.-----

**SEGUNDO.-** El actor demostró los hechos constitutivos de su acción. La demandada no se excepcionó.-----

**TERCERO.-** Se **condena** a la C. ARACELY TERRAZAS ZUBIATE a escriturar a favor del C. RAYMUNDO LÓPEZ RODRÍGUEZ el 100% (CIEN POR CIENTO) del inmueble consistente en dos fracciones de terreno rústico, ambas de la lotificación del lote de cultivo número 29, ubicado en la colonia Cuauhtémoc, de este municipio de Chihuahua, con superficie de 9,747.20 metros cuadrados, cada una, que miden y lindan: Lote 9-A.- Al Noreste, 60.92 metros con callejón de por medio de 8.0 metros, y con propiedad del vendedor; al Sureste , 160.0 metros, con el lote 10-A; al Suroeste 60.92 metros con callejón de por medio de 8.0 metros con granjas Residenciales El Perico; y al Noroeste 160.00 metros con el lote 8-A. Lote 10-A.- al Noreste 60.92 metros, con callejón de por medio de 8.0 metros y con propiedad del vendedor; por el sureste 160.0 metros con el lote 11-A; por el Suroeste 60.92 metros, con callejón de por medio de 8.0 metros y con propiedad de Granjas Residenciales El Perico, y por el Noroeste 160.0 metros con lote 9-A. Lotes que obran inscritos, el 9-A bajo el número 1794, a folios 108, del libro 1833 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; y el lote 10-A registrado bajo el número 1795, a folios 118, del libro 1834 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; apercibida que de no hacerlo en un plazo de **cinco días**, este Tribunal lo hará en su rebeldía, en base a lo previsto en el artículo 675 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.-----

**CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad,

además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de este Juzgado, tal y como lo prevé el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE.**-----  
Así, interlocutoriamente juzgando lo acordó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada IVONNE LORENA CASTRO AGUIRRE, con quien actúa y da fe, por ausencia de la Secretaria de Acuerdos en los términos del artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Doy Fe."-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE ABRIL DEL AÑO 2016  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
PRIMERO DE LO FAMILIAR, DISTRITO MORELOS

  
LIC. IVONNE LORENA CASTRO AGUIRRE  


RAYMUNDO LOPEZ RODRIGUEZ -0- 1423-36-38

**AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo y mediante escritura pública número 18,175, del volumen 717 setecientos diecisiete, de fecha 25 de Enero de 2016, compareció la señora **SOLEDAD FLORES CHAVIRA**, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE GONZALEZ JAQUEZ**, habiéndose designado en el testamento que motivó el trámite, como única y universal heredera, así como Albacea en la citada sucesión a la compareciente, quien aceptó y protestó dicho cargo y manifestó que procederá a formular inventario y avalúo de los bienes que conforman de la sucesión.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 485 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECISIETE  
  
LIC. CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA  
AV. CALIFORNIA No. 5101 INT.105 Y 106  
FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA  


JOSE GONZALEZ JACQUEZ -0- 1418-36

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO
A HEREDAR LA SUCESIÓN A BIENES DE
IGNACIO PIÑON PONCE Y EDUWIGES CASTRO DE PIÑON.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 144/15, relativo al JUICIO
INTESTAMENTARIO, promovido por ALFREDO PIÑON CASTRO, a bienes de
IGNACIO PIÑON PONCE Y EDUWIGES CASTRO DE PIÑON, existe un auto que
a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
DIECISÉIS.

Agréguese el escrito presentado por ALFREDO PIÑON CASTRO,
recibido el día quince de los corrientes y como solicita, dado
que se ha demostrado el desconocimiento del domicilio de JOSÉ LUIS
CASTRO CASTRO y JOSÉ ANTONIO PIÑON CASTRO quienes aparecen como
descendientes de EDUWIGES CASTRO MEDINA, notifíqueseles por medio
de edictos la tramitación del presente juicio Sucesorio
Intestamentario radicado bajo el número de expediente 144/2015,
a bienes de IGNACIO PIÑON PONCE Y EDUWIGES CASTRO DE PIÑON,
juicio que es promovido por su hijo ALFREDO PIÑON CASTRO, a fin
de que comparezcan a hacer valer los derechos que les pudieren
corresponder dentro del mismo, salvaguardando su garantía de
audiencia prevista en el artículo 14 constitucional, así como con
fundamento en el numeral 559 del Código de Procedimientos Civiles.
En consecuencia, publíquese los edictos correspondientes por dos
veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial
del Estado y en uno de circulación local, así como en el Tablero
de Avisos de este Tribunal, de conformidad con lo que dispone el
numeral 566 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, en
el caso de ser necesario, se habilitan días y horas inhábiles a
efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados,
en los medios de comunicación a que se refiere el presente
proveído, con fundamento en el artículo 69 del Código de
Procedimientos Civiles y el citado 14 Constitucional, lo anterior
en virtud de que el Periódico Oficial del Estado es editado los
días miércoles y sábados de cada semana. Expídanse los edictos
correspondientes.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA
GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

NORMA YOLANDA MADRID MADRID
Y RUBÉN EDUARDO OLIVAS MARTÍNEZ.
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 670/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO
CIVIL PROMOVIDO POR GUADALUPE OLIVAS MARTÍNEZ CONTRA NORMA YOLANDA
MADRID MADRID Y RUBÉN EDUARDO OLIVAS MARTÍNEZ. EXISTE UN AUTO QUE A
LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día catorce de abril del año en
curso, signado por el Licenciado RODOLFO JIMÉNEZ MANJARREZ, con la personalidad
que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno, se
abre el juicio en su fase probatoria, por el término común a ambas partes de TREINTA
DÍAS, para el desahogo de pruebas, ordenándose notificar por medio de EDICTOS el
presente proveído a los demandados NORMA YOLANDA MADRID MADRID y RUBÉN
EDUARDO OLIVAS MARTÍNEZ, dado que fueron emplazados por este mismo medio, los
cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico
Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y
un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el entendido de que dicho término
probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y será
cuando se provea respecto a las prueba ofrecidas en autos. Lo anterior, de conformidad con
lo establecido por los artículos 281, 282, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del
Estado.

Se hace del conocimiento de las partes que a partir del día dos de febrero de dos mil
dieciséis, se nombró como Jueza de este Tribunal a la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, de
conformidad con los artículos 13 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo
Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL
ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

[Handwritten signature]

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CC. JOSE ALFREDO ROMO CARDONA Y CLARA SANCHEZ ALVARADO.**

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número **206/14**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, apoderado de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **JOSE ALFREDO ROMO CARDONA Y CLARA SANCHEZ ALVARADO**, existen dos autos que a la letra dicen:-----

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las catorce horas con veintinueve minutos del día veintiséis de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado David Manuel Castillo Resendiz, con la personalidad que debidamente acredita en los autos del presente juicio, como lo solicita y toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Gas Natural de Juárez, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a los demandados **JOSE ALFREDO ROMO CARDONA y CLARA SANCHEZ ALVARADO**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - - - N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

**INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --  
- - - Por presentado el **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinte de febrero del año en curso y turnado a la Secretaría de éste juzgado el veintiuno del mes y año en cita.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO LEGAL de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número Doscientos Once del Distrito Federal; respecto de la Escritura Publica Numero 37,621 del Libro 1157, otorgada el cuatro de marzo del dos mil once, ante la fe del mismo, en la cual se hizo constar el Poder General que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los

efectos legales a que haya lugar. - - - Téngasele promoviendo el **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra de los señores **JOSE ALFREDO ROMO CARDONA y CLARA SANCHEZ ALVARADO**, con domicilio en el **CONDominio MORADAS DEL PORVENIR I, VIVIENDA 724 NIVEL 2, EDIFICIO 7, UBICADO EN LA CALLE CAMINO EL POTRERO NUMERO 8790 EN ESTA CIUDAD.**- - - Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Para lo cual túrnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. - - - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NUMERO 8255- 11 C, COLONIA LOS PARQUES EN ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los Licenciados **ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, y VÍCTOR ALFREDO CARRANZA HERNÁNDEZ.** - - - Sin embargo, la autorización que solicita en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada **FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA**, quien cuenta con número de Cédula 5864514 con registro ante el Supremo Tribunal de Justicia con número de folio 1303342, **resulta improcedente**; pues de la documental que exhibe el hoy accionante para acreditar su personalidad, consistente en el Poder que le fuese otorgado por **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual quedó descrita en líneas precedentes; se infiere que no contiene autorización expresa para delegar o transmitir su desempeño. Los anteriores razonamientos se encuentran sustentados en la Jurisprudencia de aplicación obligatoria, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra reza: **MANDATO. EL MANDATARIO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NO PUEDE SUSTITUIRLO, SIN CONTAR CON FACULTADES EXPRESAS PARA ELLO.** *No está incluida la facultad de sustituir el poder en el que se otorgue con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna. La etimología de la palabra mandato manum datio o "dar la mano" es reveladora de la naturaleza de este contrato, que involucra como elemento fundamental la confianza que el mandante deposita en el mandatario; se trata de un contrato intuitu personae, que se celebra en atención a las calidades o cualidades del mandatario, lo que equivale a decir que una persona nombra a otra su mandatario, porque esta última cuenta con características personales que permiten al mandante confiarle la celebración de un acto jurídico. Dentro de las obligaciones del mandatario, figura el deber de realizar personalmente su encargo, y sólo con autorización expresa del mandante podrá delegar o transmitir su desempeño; de ahí que la facultad del mandatario para encomendar a terceros el desempeño del mandato deba estar consignada de manera expresa en el documento en que se otorgue el mandato, sin que pueda estimarse implícita dentro de las facultades generales para pleitos y cobranzas; además, tal sustitución no forma parte de la generalidad en el mandato, que se traduce en que el mandatario tenga las facultades correspondientes al tipo de mandato; en el caso del otorgado para pleitos y cobranzas, las necesarias para iniciar, proseguir y concluir un juicio en todas sus instancias, que es el propósito natural al otorgar este tipo de poderes. Novena Época. Pleno. Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. X, Noviembre de 1999. Tesis: P./J. 110/99. Página: 30. Contradicción de tesis 45/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero del Décimo Sexto Circuito, Tercero del Sexto Circuito y Cuarto en Materia Civil del Primer Circuito. 23 de marzo de 1999.*

Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el proyecto Humberto Román Palacios. Secretaria: Guadalupe M. Ortiz Blanco. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintiséis de octubre en curso, aprobó, con el número 110/1999, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-----  
**NOTIFIQUESE** --- Así lo acordó y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada **JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**



CD. JUÁREZ, CHIH., A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
**JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

JOSE ALFREDO ROMO CARDONA 1431-36-38-40  
 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS**  
**PRESENTE.-**

En el expediente número **101/10**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el licenciado **JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ**, apoderado de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS**, existe un auto que a la letra dice:-----

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----  
 A sus autos el escrito de la Licenciada NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, recibido el día trece de octubre del año en curso, a las doce horas con treinta y siete minutos, visto lo solicitado, por ser el estado procesal de los autos, se abre el juicio a prueba por el término de diez días comunes a las partes. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada C. SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS, por medio de Edictos, que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, además de insertarse un tanto en el estrado de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----  
 - - - N O T I F I Q U E S E:-----  
 - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**



CD. JUÁREZ, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
**LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS 1430-36-38  
 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ISMAEL URBANO CAMACHO CHÁVEZ.**  
**PRESENTE.-**

En el expediente número **721/2014**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V.**, en contra de **ISMAEL URBANO CAMACHO CHÁVEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**-----

--- A sus autos el escrito presentado por el Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en este Tribunal el día treinta de noviembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al señor **ISMAEL URBANO CAMACHO CHAVEZ**, de la radicación del expediente **721/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **la Moral SCRAP II, S.DE R.L. DE C.V.**, el juicio en la **VIA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- **NOTIFIQUESE:**-----  
 --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
 ----- **-RUBRICAS Y FIRMAS.-**-----

**Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.**  
**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**



ISMAEL URBANO CAMACHO CHAVEZ 1433-36-38-40  
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUZ OLIVIA ALONSO URRUTIA Y  
CARLOS ARTURO TREVIÑO GUTIÉRREZ.  
PRESENTE.-

En el expediente número 388/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELIZABETH CRISTINA ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, en contra de LUZ OLIVIA ALONSO URRUTIA y CARLOS ARTURO TREVIÑO GUTIÉRREZ, existe un auto que a la letra dice:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito del licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, presentado el veintiséis de enero del año en curso. Como lo solicita, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejo de contestar .-----

En cuanto a su otra petición, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de publicarse un tanto en el tablero de avisos de este juzgado.-----

Se agregan a los autos los edictos de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2016.  
LA SECRETARIA



*[Signature]*  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA DOLORES ESCÁRCEGA LUCERO  
PRESENTE.-

En el expediente número 383/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELIZABETH CRISTINA ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, en contra de MARÍA DOLORES ESCÁRCEGA LUCERO, existe un auto que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese el escrito del licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, recibido el dos de marzo del año en curso. Como lo solicita, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se dejó de contestar.-----

En cuanto a su segunda petición, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----



CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO

*[Signature]*  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1427/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EDGAR ALEJANDRO ORTEGA CORRAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE MANUEL ACOSTA BUENO, EN CONTRA DE SILVIA GRACIELA LOZOYA ONTIVEROS, APODERADA DE BERNARDO TERRAZAS FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Visto el estado que guardan los presentes autos, en especial el auto de dieciocho de marzo del año en curso, en el que erróneamente se asentó que el bien inmueble afecto al presente juicio se ubica en esta ciudad, cuando lo cierto es que se encuentra en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; por lo que a fin de subsanar tal error, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se regulariza el procedimiento y se modifica el auto dictado se determina que se saqué remate en SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la presente litis, ubicado en AVENIDA DE LOS FAISANES NUMERO 1010 FRACCIÓN I LOTE 316, MANZANA L DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LAS CAROLINAS, ETAPA II DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$609,498.40 (SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$406,332.27 (CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, hecha la rebaja del veinte por ciento en los términos del artículo de referencia; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

**NOTIFIQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----”

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 712/2012 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARIA MARIÑELARENA TRILLO VIUDA DE SANCHEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con ocho minutos del día nueve de marzo del año en curso, presentado por MARCO ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ, y como lo solicita, téngasele exhibiendo el certificado de gravámenes que acompaña a su promoción, la cual se agrega a los autos, para los efectos legales conducentes. Asimismo, **procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en casa habitación ubicada en Calle Sebastián Lerdo de Tejada número 5704 de la Colonia Las Granjas de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 54, folio 54 del libro 3486 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'520,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$1'013,333.33 (UN MILLON TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 36. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE ABRIL DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



**\* E D I C T O D E R E M A T E . \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 731/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, APODERADO DE BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL PEREZ CISNEROS, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese el escrito presentado por MARTÍN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, recibido el veinte de abril del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE CALAIS NÚMERO 1537, FRACCIONAMIENTO URBIQUINTA MONTECARLO, ETAPA I, lote 14, manzana 10, con una superficie total de 142.5000 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2, 19.0000 metros con lote 15; 2 al 3, 7.5000 metros con Lotes 4 y 5; 3 al 4, 19.0000 metros con lote 13; 4 al 1, 7.5000 metros con calle Calais, inscrita bajo el número 112, folio 116 del libro 5043 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$968,500.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$645,666.66 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Así mismo, en el caso de ser necesario, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles y 14 Constitucional, lo anterior en virtud de que el Periódico Oficial del Estado es editado los días miércoles y sábados de cada semana. Ahora bien, toda vez que el inmueble a rematar se encuentra en la ciudad de Juárez, Chihuahua, se ordena girar atento **exhorto** con los insertos necesarios, al JUEZ COMPETENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, con plenitud de jurisdicción, se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de dicho juzgado, autorizando para intervenir en la diligenciación del mismo y solicitar su devolución a su lugar de origen a JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO Y/O GERARDO

OROZCO SOTELO, con fundamento en el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.

**N O T I F I Q U E S E :**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ . CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2016  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

MIGUEL ANGEL PEREZ CISNEROS

1438-36-38

-0-

**EDICTO DE REMATE****AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 730/12 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Lorenzo Andrade José, se ordenó sacar a remate en **primera almoneda** el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la calle Tierra Prometida número 10711-12, identificado como lote 12, manzana 11, del fraccionamiento Terranova, etapa IV en esta Ciudad, con superficie total de 120.05 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 59, a folio 59, del libro 4429, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$178,000.00 pesos (ciento setenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$118,666.67 pesos (ciento dieciocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veinte de mayo de dos mil dieciséis**, por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de abril de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos

LORENZO ANDRADE JOSE

-0-

1445-36-38

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 358/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MAYRA CONCEPCION URIONABARRENECHEA SANCHEZ, EN CONTRA DE GUADALUPE PORTILLO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado el doce de abril de dos mil dieciséis, por el **LICENCIADO RICARDO RÍOS RAMÍREZ**. Se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la realización de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en TERRENO URBANO, LOTE 4, MANZANA 71, COLONIA NOMBRE DE DIOS, CON SUPERFICIE 974,9900 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

1 AL 2 FRENTE 21,5000 METROS CON CALLE RAMON DOMÍNGUEZ, 2 AL 3 DERECHO 23, 0000 METROS CON LOTE 1, 5 Y 6, DEL 3 AL 4 DERECHO 19.2000 METROS CON LOTE 1,5, Y 6, DEL 4 AL 5 DERECHO 26.6500 METROS CON LOTE 1,5, Y 6, DEL 5 AL 6 FONDO 6.7000 METROS CON LOTE 3, DEL 6 AL 7 IZQUIERDO 42.5000 METROS CON LOTE 7 Y CALLE MAPACHE, DEL 7 AL 8 IZQUIERDO 20.0000 METROS CON LOTE 7 Y CALLE MAPACHE, DEL 8 AL 9 IZQUIERDO 10.1000 METROS CON LOTE 7 Y CALLE MAPACHE, que obra inscrito bajo el número 121 a folio 121 del libro 2946 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local del estado de Chihuahua y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por dos veces de siete en siete días, en busca de postores.-----

Sirve de base la cantidad de **\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que corresponde a lo estipulado en el convenio celebrado en autos, y como postura legal la suma de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 SPPP:srln

LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA.- LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2016  
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN.



**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 283/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ Y OTRO MANDATARIOS DE, ALFREDO MADRIGAL JURADO, EN CONTRA DE TERESA DE JESÚS MADRID NÁJERA, existe un auto que a la letra dice:-----

**\*CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-** Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, el día catorce de abril del año en curso, a las once horas con cuarenta y cinco minutos. Visto lo solicitado, y toda vez que, en efecto el bien inmueble a rematar se encuentra en la ciudad de Chihuahua, según consta del certificado de existencia de gravámenes exhibido en autos, y por lo tanto la publicación de edictos correspondientes deberá hacerse también en el lugar del bien antes mencionado, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas, se ordena regularizar el procedimiento y se deja insubsistente el auto de fecha doce de abril del año en curso; y como lo solicita, anúnciese la venta en subasta pública del inmueble objeto de los autos, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse en el tablero de avisos del Juzgado; así mismo, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a efecto de que se publiquen edictos por dos veces de siete en siete días en los tableros de ese Juzgado a su digno cargo, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE RENO 1619, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE ETAPA II, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 306.5940 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1523, FOLIO 88 DEL LIBRO 1842 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2, L.C. 11.5100 METROS, CON CALLE RENO; DEL 2 AL 3, 27.8200 METROS, CON RESTO DE LOTE 26; DEL 3 AL 4, 1.1300 METROS, LINDA CON LOTE 7; DEL 4 AL 5, 10.3700 METROS, CON LOTE 7; Y DEL 5 AL 1, 25.8100 METROS, CON LOTE 24.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$1'164,965.82 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$1'747,448.73 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**.- Y como también lo solicita, téngasele autorizando a la licenciada LILIA SUGEY DE LOS SANTOS SÁNCHEZ, para la diligenciación del referido exhorto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- **NOTIFIQUESE:** - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2016

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO,  
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.



\*EDICTO DE REMATE.\*

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 880/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JOSE G. DOWELL SANCHEZ MANDATARIO DE, MARIA DEL PILAR BUENDIA JIMENEZ, EN CONTRA DE ROSARIO RIVERA LOYA, existe un auto que a la letra dice:-----

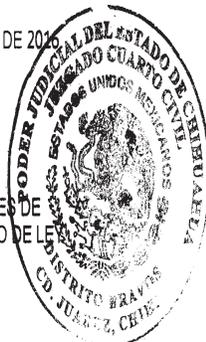
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, el día catorce de abril del año en curso, a las once horas con cuarenta y cinco minutos. Visto lo solicitado, y por las razones que expresa, desprendiéndose de la cláusula séptima del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria objeto de los autos, que las partes acordaron como precio del inmueble otorgado en garantía la cantidad de \$227.700.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se hacen innecesarios los avalúos de dicho inmueble; y como también lo solicita, anúnciese la venta en subasta pública del inmueble objeto de los autos, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado; así mismo, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a efecto de que se publiquen edictos por dos veces de siete en siete días en los tableros de ese Juzgado a su digno cargo, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PARACAIDISTAS NUMERO 334, LOTE 334, MANZANA 163, DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 186.9300 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 80, FOLIO 81 DEL LIBRO 3835 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2, FRENTE MIDE 10.2500 METROS, CON CALLE PARACAIDISTAS.- DEL 2 AL 3, DERECHO 18.0000 METROS, CON LOTE 332; DEL 3 AL 4, FONDO MIDE 10.5200 METROS CON LOTE 333.- DEL 4 AL 1, IZQUIERDO MIDE 18.0000 METROS, CON LOTE 336.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$151.800.00 (CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$227.700.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA.- Y como también lo solicita, téngasele autorizando a la licenciada LILIA SUGEY DE LOS SANTOS SÁNCHEZ, para la diligenciación del referido exhorto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DE 2016

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LE



\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1620/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO Y/O ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA Y/O LUIS ENRIQUE VALDIVIEZO MACIAS Y/O MARCIAL PLANCARTE CASTRO, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RAFAEL ABDIAS PÉREZ MEDRANO Y DIANA GABRIELA GRIJALVA GOMEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito de la licenciada PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, presentado el quince de abril del año en curso. Como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Mineral Las Adargas número 15533, lote 12, manzana 19 del Fraccionamiento El Mineral de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 126 metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 52, a folio 60 del libro 3640 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$471,500.00 (CUATROCIENTOS SENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$314,333.33 (TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base-----

Se señalan las diez horas del día diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 25 DE ABRIL DEL 2016. LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 871/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS PRISCILA SANCHEZ LUCERO Y/O MARCIAL PLANCARTE CASTRO Y/O VIRIDIANA PUCHI CARRASCO Y/O PATRICIA NALLELY LEOS LUJAN Y/O ELY BAEZ FIERRO, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE GUSTAVO RODRIGUEZ MEDINA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito presentado por la licenciada PRISCILA SANCHEZ LUCERO, recibido el día de ayer. En virtud de que las partes no objetaron los avalúos rendidos dentro del término que se les concedió para ello, se declaran firmes los mismos para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS,** a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE SERGIO GALINDO NÚMERO 2023, LOTE 34, MANZANA 27, DEL FRACCIONAMIENTO EL SAUCITO, CON UNA SUPERFICIE DE 90.000 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 82 a folio 83 del libro 3627 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$199,333.33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación

deberá realizarse siete días antes de la audiencia relativa. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO AL DEMANDADO POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 26. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2016.

SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1521/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APDOS.LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JORGE LUIS RAMIREZ ESPINO, existe un auto que a la letra dice.-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--A sus autos el escrito de la LICENCIADA KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día treinta y uno de marzo del año en curso y atento a lo que solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble a que se refiere el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: EL LOTE URBANO Y CASA HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE LABOR EJIDO DE REGINA NÚMERO 3 DEL FRACCIONAMIENTO LABOR DE SAN AGUSTIN DE ESTA CIUDAD CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 02 MANZANA 01, CON UNA SUPERFICIE DE 155.750 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 15 A FOLIOS 15 DEL LIBRO 716 SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ. Base \$263,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Postura legal \$177,666.66 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:-----**

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- .. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 19 DE ABRIL DEL 2016  
LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



JORGE LUIS RAMIREZ ESPINO

-0-

1446-36-38

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1237/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APDOS.LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LORENZO ANTONIO SOSA NUÑEZ Y YADIRA GUTIERREZ TARANGO, existe un auto que a la letra dice. -----  
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día treinta y uno de marzo del año en curso y atento a lo que solicita se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble a que se refiere el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: LA FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE ROBLE NÚMERO 1010, LOTE 6 MANZANA 28 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS V ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 19 A FOLIOS 19 DEL LIBRO 725 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ. Base \$177,500.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Postura legal \$118,333.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:-----**

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- .. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 19 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA

LAURA YADIRA ORTA PEREZ



LORENZO ANTONIO SOSA NUÑEZ

-0-

1447-36-38

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número **544/2013** relativo al Juicio **HIPOTECARIO** promovido por los **LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO** y **GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ**, apoderados del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, contra **RUBY ENRÍQUEZ MIYAMOTO**, existe un auto que a la letra dice: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el seis del actual por el **LICENCIADO DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ**. Como lo solicita, y no habiéndose interpuesto recurso legal alguno contra la resolución dictada el veintinueve de marzo del año en curso, se declara ha quedado firme para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS** para que tenga lugar el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle **FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 10875 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO) DE LA CALLE TOPACIO, LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 30 (TREINTA), DE LA MANZANA 38 (TREINTA Y OCHO), DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS DE SAN GUILLERMO FASE A, ETAPA VI, EN EL MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 120.00 MTS CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, EL CUAL MIDE Y LINDA: POR EL FRENTE 7.00 SIETE METROS CON LA CALLE TOPACIO; POR SU COSTADO DERECHO 17.14 DIECISIETE METROS CON CATORCE CENTÍMETROS CON LOTE 31 TREINTA Y UNO; POR SU COSTADO IZQUIERDO 17.14 DIECISIETE METROS CON CATORCE CENTÍMETROS CON LOTE 29 VEINTINUEVE; Y POR SU FONDO 7.00 SIETE METROS CON LOTE 18 DIECIOCHO; DE LA INTERSECCIÓN QUE FORMAN SU FRENTE Y COSTADO IZQUIERDO A 36.63 TREINTA Y SEIS METROS SESENTA Y TRES CENTÍMETROS A LA CALLE TURQUESA, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 85 A FOLIO 85 DEL LIBRO 4824 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el valor comercial del avalúo rendido, y como postura legal la suma de \$152,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base.. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----**

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN**, con quien actúa y da fe. **DOY FE"**.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 20 DE ABRIL DEL 2016.**

**LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN,**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**



RUBY ENRIQUEZ MIYAMOTO

-0-

1448-36-38

**EDICTO DE NOTIFICACION**

A LOS C.C. **EDUARDO, BLANCA ISELA, VICTOR RENE, NORMA PATRICIA, SANDRA MIREYA, LEON GABRIEL** Y **CESAR ARTURO** TODOS DE APELLIDOS **VAZQUEZ CABRERA**  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1209/15, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por **GLORIA VAZQUEZ CABRERA A BIENES DE, PORFIRIO VAZQUEZ RODRIGUEZ** Y **MARIA GENEVEVA CABRERA**, existe un auto que a la letra dice:-----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado **JOSE GUADALUPE OLMO MACIAS** con personalidad reconocida en autos, recibido en este Tribunal el trece de los actuales, y como lo solicita, tomando en cuenta las constancias de autos, notifíquese a **EDUARDO, BLANCA ISELA, VICTOR RENE, NORMA PATRICIA, SANDRA MIREYA, LEON GABRIEL** Y **CESAR ARTURO** todos de apellidos **VAZQUEZ CABRERA**, por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación como lo son el Diario de Juárez o Norte de Ciudad Juárez, que **GLORIA VAZQUEZ CARRERA**, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a nombre de **PORFIRIO VAZQUEZ RODRIGUEZ** Y **MARIA GENEVEVA CABRERA**. Por lo que expídanse al o cursante los edictos correspondientes y publíquense un tanto en los estrados de este Tribunal.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**-----

--- Por presentada **GLORIA VAZQUEZ CABRERA**, por sus propios derechos, con su escrito y documentos que acompaña, presentados en oficialía de turnos el diecinueve de noviembre de dos mil quince y recibidos en este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo: **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PORFIRIO VAZQUEZ RODRIGUEZ Y MARIA GENEVEVA CABRERA**. Gírense atentos oficios al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y al Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de la Localidad, a fin de que se sirvan informar a este H. Juzgado, si los autores de la sucesión dejaron disposición testamentaria alguna, el primero de nombre **PORFIRIO VAZQUEZ RODRIGUEZ**, quien falleció el **veinticuatro de enero de dos mil quince**, en la ciudad de Janesville, Wisconsin, a la edad de 86 años, de estado civil viudo, mexicano, hijo de **PORFIRIO VAZQUEZ Y DOMINGA RORDIGUEZ**; el segundo de nombre **MARIA GENEVEVA CABRERA**, quien falleció el **quince de agosto de dos mil trece**, en la ciudad de Janesville, Wisconsin, a la edad de 86 años, de estado civil viudo, mexicano, hijo de **JUAN CABRERA** Y **MARIA DEL REFUGIO MORENO**. **Recíbese la Información Testimonial** a cargo de un grupo de dos personas, misma que tendrá verificativo, tan pronto y como sean presentados los testigos, en un horario de nueve a once horas, en días hábiles.- **Cítese al C. Agente del Ministerio Público** adscrito a este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 558, 559, 560 y 561 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Ahora bien, se le tiene haciendo las manifestaciones que alude en su escrito inicial, para los efectos legales correspondientes, y se le previene para que exhiba el acta de nacimiento de su madre **MARIA GENEVEVA CABRERA**; por otra parte, se le tiene manifestando que a los de cuyos le sobreviven además de la promovente, siete hijos más de nombre **EDUARDO, BLANCA ISELA, VICTOR RENE, NORMA PATRICIA, SANDRA MYRELLA, LEON GABRIEL** Y **CESAR ARTURO** de apellidos **VAZQUEZ CABRERA**, con domicilio ubicado en calle **RUBEN JARAMILLO** número 194 en esta ciudad, por lo que túrnense los autos a la Oficina Central de Actuarios, para efecto de que se sirvan notificarles de la apertura de la presente sucesión Intestamentario que promueve **GLORIA VAZQUEZ CABRERA A BIENES DE PORFIRIO VAZQUEZ RODRIGUEZ Y MARIA GENEVEVA CABRERA**, para efecto de que hagan valer los derechos hereditarios que les pudiera corresponder. Téngasele a la denunciante señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Brasil número 1105 norte en esta ciudad y autorizando para tales efectos al profesionista que indica en su escrito inicial. Respecto a la autorización del profesionista que solicita, con las facultades que refiere el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dígamele que una vez que la promovente exhiba copia certificada de su cedula profesional del licenciado que pretende autorizar, se acordará lo conducente.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR**  
**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2016.**  
**LA SECRETARIA**

**LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.**



PORFIRIO VAZQUEZ RODRIGUEZ

-0-

1449-36-38-40

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FELIPE VEGA GUERRERO, MATILDE ORQUIZ IBARRA, CARMEN CONTRERAS DIOSDADO, MAURO DIOSDADO Y MARIA ANASTACIA LANDEROS RODRIGUEZ

EN el expediente número 1090/2014 del índice de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, relativo Al juicio ordinario civil promovido por el C. JOSE LUIS MENDOZA OLIVAS, en contra de Ustedes, con fecha primero de abril del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Por recibido un escrito de a C. LICENCIADA GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILLEGIBLES.

Lo que hago de su conocimiento por este medio en via de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 5 DE ABRIL DEL 2016. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



FELIPE VEGA GUERRERO

1450-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTINA CHÁVEZ DE RUBIO, BRUNO RUBÉN RUBIO CHÁVEZ, HÉCTOR ADOLFO RUBIO CHÁVEZ e IGNACIO OSCAR RUBIO CHÁVEZ. PRESENTE.

En el expediente número 1098/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA LUISA BUSTAMANTE LUNA, en contra de MARTINA CHÁVEZ DE RUBIO, BRUNO RUBÉN RUBIO CHÁVEZ, HÉCTOR ADOLFO RUBIO CHÁVEZ, IGNACIO OSCAR RUBIO CHÁVEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: "CUIDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS. ".

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis de abril del año en curso, presentado por la licenciada MARÍA GABRIELA MATUS PEÑA, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARTINA CHÁVEZ DE RUBIO, BRUNO RUBÉN RUBIO CHÁVEZ, HÉCTOR ADOLFO RUBIO CHÁVEZ e IGNACIO OSCAR RUBIO CHÁVEZ, la radicación del expediente 1098/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARÍA LUISA BUSTAMANTE LUNA, le demanda en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.

Clave: 1009:CIHV/smr LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAN LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2016. LA SECRETARIA LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MARTINA CHAVEZ DE RUBIO

1452-36-38-40

-0-

\* EDICTO DE REMATE \*

Al público en general

Se hace saber que en el juicio ordinario civil, promovido por las Licenciadas Lilitana Núñez González y Susana Escajeda Martínez apoderadas legales de Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, radicado bajo el expediente 1069/2012, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana lote 26 manzana 42 del Fraccionamiento Complejo Integral Aeropuerto con superficie de 122.5000 metros cuadrados ubicado en la calle Sochic 7832 del Fraccionamiento Roma de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 59, a folio 63, del libro 2963 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$264,000.00 (doscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$176,000.00 (ciento setenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de abril de 2016.



Jesús Alberto Hernández Barraza Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

SCRAP II, S.R.L. DE C. V.

1451-36-38

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.- MARGARITO CAZARES MATAMOROS HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 500 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like 'AL NORTE MIDE 20.00 MTS Y COLINDA CON ARROYO DE SANTA RITA'.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 494 A FOJAS 60 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3\_A LAS 14:30 HORAS DEL DIA 23 DE MARZO DEL 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CORONADO, CHIH. A 23 DE MARZO DEL 2016.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL



MARGARITO CAZARES MATAMOROS

1455-36-38

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-**

**En el expediente número 254/16, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JESUS GARCIA GONZALEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----**

---- CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A DOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.---- Por presentado **JESUS GARCIA GONZALEZ** por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el veintitrés de febrero del año en curso y recibido por este Tribunal el día veinticuatro del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO, CON SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CARBAJAL DE ARRIBA, MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

CUADRO DE CONSTRUCCION					
LADO	AZIMUT	DISTANCIA	COORDENADAS UTM-----		
6-7	23°57'12	905.58	138,931.16	3,087,766.26	CON SAUL ROJO CARO
7-8	10°47'22	1,146.43	139,298.82	3,088,593.85	CON SAUL ROJO CARO
8-9	195°23'18	1,149.44	139,513.43	3,089,720.02	CON EJIDO CARBAJAL DE ARRIBA
9-10	203°28'55	793.12	139,208.41	3,088,611.79	CON EJIDO CARBAJAL DE ARRIBA
10-11	228°12'8	1,187.38	138,892.39	3,087,884.35	CON EJIDO CARBAJAL DE ARRIBA
11-12	175°17'54	123.96	138,007.19	3,087,092.95	CON CALLE Y EJIDO CARBAJAL DE ARRIBA
12-6	48°54'40	1,212.44	138,017.35	3,086,969.41	CON SAUL ROJO CARO
<b>AREA = 25-00-00.00 HAS.</b>					

--- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Cusiuhiriachi, Chihuahua, por lo que gírese Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada.----- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.----- Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez.----- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Nicolás Bravo número 2940 de esta ciudad y autorizando para tales efectos al LICENCIADO CESAR ISRAEL JUAREZ LEYVA Y/O DIDIER BENJAMIN HERNANDEZ ROJO Y/O IRASEMA ROJO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 118, 890, 891 Fracción III, 892, 893, 894 y 895 del Código de Procedimientos Civiles en relación con los numerales 2914 y 2915 del Código Civil.----- **NOTIFIQUESE**----- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.----- DOY FE----- DOS RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 8 DE MARZO DEL 2016

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.



JESUS GARCIA GONZALEZ

1453-36-38-40

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-**

**En el expediente número 256/16, relativo al Juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SAUL ROJO CARO, existe un auto que a la letra dice:-----**

---- CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A DOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.----- Por presentado **SAUL ROJO CARO** por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el veintitrés de febrero del año en curso y recibido por este Tribunal el día veinticuatro del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO, CON SUPERFICIE DE 75-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CARBAJAL DE ARRIBA, MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

CUADRO DE CONSTRUCCION					
LADO	AZIMUT	DISTANCIA	COORDENADAS UTM		COLINDANCIAS
13-8	04°26'47"	1,381.76	139,406.23	3,088,341.36	CON ROBERTO GONZALEZ MALDONADO
8-7	190°47'22"	1,146.44	139,513.43	3,089,720.02	CON JESUS GARCIA GONZALEZ
7-6	203°57'12"	905.57	139,298.82	3,088,593.85	CON JESUS GARCIA GONZALEZ
6-12		1,212.44	138,931.16	3,087,766.26	CON JESUS GARCIA GONZALEZ
12-18	175°17'54"	253.23	138,017.35	3,086,969.41	CON JESUS GARCIA GONZALEZ
18-19	113°12'55"	449.49	138,038.32	3,086,714.55	CON CALLE Y FUNDO LEGAL DE CARBAJAL DE ARRIBA
19-13		2,058.77	138,448.40	3,085,538.66	CON ROBERTO GONZALEZ MALDONADO
<b>AREA = 75-00-00.00 HAS.</b>					

---- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Cusiuhiriachi, Chihuahua, por lo que gírese Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada.----- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.----- Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez.----- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Nicolás Bravo número 2940 de esta ciudad y autorizando para tales efectos al LICENCIADO CESAR ISRAEL JUAREZ LEYVA Y/O DIDIER BENJAMIN HERNANDEZ ROJO Y/O IRASEMA ROJO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 118, 890, 891 Fracción III, 892, 893, 894 y 895 del Código de Procedimientos Civiles en relación con los numerales 2914 y 2915 del Código Civil.----- **NOTIFIQUESE**----- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.----- DOY FE.----- DOS RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 8 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.



SAUL ROJO CARO

1454-36-38-40

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CORONADO, CHIH.

**EDICTO.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. - GILBERTO BORDIER MONTES HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 870.69 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE MIDE	32.50 Y COLINDA CON LA SEÑORA MARTHA EPITACIA MUÑOZ FLORES.	
AL SUR MIDE	48.80 Y COLINDA CON CALLE HIDALGO.	
AL ESTE MIDE	16.25 Y COLINDA CON EL SEÑOR FAUSTO ESPEJO CORTEZ.	
AL OESTE MIDE	32.20 Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.	

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 493, A FOJAS 59 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3 A LAS 13:40 HORAS DEL DIA 23 DE MARZO DEL 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CORONADO, CHIH. A 23 DE MARZO DEL 2016.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.



GILBERTO BORDIER MONTES -0- 1456-36-38

-0-

**\*EDICTO DE REMATE\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 322/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO VALDÉS ESTRADA Y LUZ ANERLINA RIVERA SÁENZ, existe un auto que a la letra dice.-----

**--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÍS. ---**

--- Por recibido el día siete de abril del año en curso, el escrito presentado por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, y como lo solicita se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de mayo del dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,839,500.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$1,226,333.33 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, así mismo publíquese un tanto más en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, para lo cual gírese el exhorto correspondiente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Manuel M. Ponce, Partido Lerdo en esta ciudad, con superficie de 420.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 440, folio 24, del Libro 2280 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1119:CIHV/smr-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



JOSE ANTONIO VALDES ESTRADA -0- 1467-36-38

-0-

CONSTRUCTORA FERCON, S.A. DE C.V.

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 182, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales, se CONVOCA a los accionistas de CONSTRUCTORA FERCON, S.A. DE C.V. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día 19 de mayo del 2016, a las 10:00 horas, en calle Magnolias número 5265 Colonia Las Flores, en Ciudad Juárez, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO.** - Modificación de Estatutos Sociales

**SEGUNDO.** - Transmisión de Acciones

**TERCERO.** - Designación de Delegados.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de abril del 2016

*[Signature]*  
RITA ALEJANDRA AGUILAR CARRILLO  
Administrador Único

CONSTRUCTORA FERCON, S.A. DE C.V. 1457-36

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA

**PRESENTE.-**

En el expediente número 161/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., ahora ADAMANTINE SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; moral que a su vez, CI BANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, (antes THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE) en contra de KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA, existe un auto que a la letra dice:-----

**“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS. -----**

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como parte actora, recibido en este Tribunal el día cuatro de abril del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada **KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; asimismo en cuanto a las pruebas que ofrece dígamele que se tomaran en cuenta en su momento procesal oportuno-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.”(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CUIDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE ABRIL DEL 2016.



KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA -0- 1469-36-38

-0-

Dicto de Remate

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 522/98, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GRUPO NARES, S. A., CRISTOBAL NARES JAQUEZ, MARIA ESTHER HERRERA AVILA, JESUS JOSE NARES JAQUEZ, ALMA ANGELINA NARES JAQUEZ, BOGAR PASCUAL NARES JAQUEZ Y JOSE LUIS NARES JAQUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DICISISÉIS.

Dada cuenta de un escrito suscrito por suscrito por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, el que obra inscrito bajo el numero 87 folio 97 del Libro 2372 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, en tercera almoneda, sin sujeción a tipo de postura, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en el Tableros de Avisos de este Tribunal, y en virtud de que este inmueble se encuentra ubicado dentro del Municipio de Ahumada, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de aquella población, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva publicar edictos en los tableros de avisos de dicho Tribunal, en la forma antes señalada, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda.

NOTIFICO

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. Doy fe" (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

Terreno urbano y construcciones, ubicado en la acera Sur de la Carretera Ciudad Ahumada Flores Magón, junto al limite del fundo legal de Ciudad Ahumada, Chihuahua, con superficie de 5-32-65.00 Hectáreas, y que obra inscrito bajo el numero 87 folio 97 del Libro 2373, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 11 de Abril del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO OFICIO No: DU-163/2016 ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: C. Jorge González Órnelas presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 01 de la manzana número 142 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains lot measurements and neighbor names like Calle León and Flores Magón.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0200 a las 14:20 horas del día 15 junio del 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 28 de septiembre del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 15 de marzo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

JORGE GONZALEZ ORNELAS

1330-36-38

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO OFICIO No: DU-160/2016 ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:

C. Luis Alberto Villalobos Martínez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 08 de la manzana número 593 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains lot measurements and neighbor names like Lote número 06 and Avenida Tercera.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0113 a las 14:54 horas del día 14 septiembre del 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de noviembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 14 de marzo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

**DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICIO N°: 031/2016  
ASUNTO: CERTIFICACION DE CABILDO**

**EL SUSCRITO C. LIC. GUSTAVO NEVAREZ QUINTANA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y-----**

**-----CERTIFICA-----**

**QUE EN EL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE TOMO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:**

III.- EN EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LECTURA DE CORRESPONDENCIA, SE PRESENTÓ LO SIGUIENTE:

G) ESCRITO SIGNADO POR EL LIC. GUSTAVO NEVAREZ QUINTANA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL CUAL DICE: POR MEDIO DEL PRESENTE LES ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO, ASÍ MISMO SE SOMETE PARA SU APROBACIÓN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS 01/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN, PROMOVIDO POR EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE LA LUDOTECA INFANTIL REPRESENTADA POR LA C. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 195 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO.

EN USO DE LA VOZ EL LIC. GUSTAVO NEVAREZ QUINTANA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ARGUMENTA: EN BASE A LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, LO CUAL SE REFIERE A UNA REVERSIÓN ANTE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, POR INCUMPLIR CON LAS FORMALIDADES DEL ARTÍCULO 195 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, EN DONDE EFECTIVAMENTE NO SE CUMPLIÓ CON EL FIN, PARA EL CUAL FUE PROPUESTO, POR LO QUE SE LES SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN, PARA POSTERIORMENTE NOTIFICARLE DE MANERA PERSONAL A LA PARTE INTERESADA. LA SIGUIENTE SENTENCIA:

**NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS -----**

Vistos para resolver en definitiva los autos del Expediente No. 01/2014, radicado en el índice de la Secretaría del H. Ayuntamiento, relativo al Procedimiento Administrativo de Rescisión, solicitado por el PRESIDENTE MUNICIPAL DR. JESUS RODOLFO SOLTERO AGUIRRE, y de conformidad con el acuerdo aprobado por el honorable Ayuntamiento en la Sesión ordinaria de cabildo celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil catorce, en contra de la "LUDOTECA INFANTIL" representada C. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ ; y,-

----- R E S U L T A N D O ----- **PRIMERO.-** Mediante escrito recibido el día 14 de mayo del dos mil catorce signado por el DR. JESUS RODOLFO SOLTERO

AGUIRRE, presentado a ésta Secretaría, mediante el cual anexó, entre otros documentos, la Certificación del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha veintisiete de marzo del año dos mil catorce, en el cual se solicitó y se aprobó autorización para realizar la reversión del lote 16 de la manzana 122-A dentro del fundo legal, a nombre de LUDOTECA INFANTIL representada por la C. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ ya que se cumplió el plazo improrrogable de dos años para construir, a partir de la fecha de expedición del título, promoviendo Procedimiento Administrativo, en contra de la mencionada con el fin de que se rescindiera el Título Municipal, expedido a favor de ésta folios 23 del libro número 589 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Galeana, y en consecuencia se revirtiera al Patrimonio Municipal el lote 16 de la manzana 122-A ubicado en calle Privada de Jesús Urueta de la Colonia San Isidro de esta ciudad con una superficie de 180.00 m2.- **-SEGUNDO.-** Por acuerdo de fecha diecinueve días del mes de mayo del dos mil catorce se dio inicio al Procedimiento Administrativo indicado en el punto anterior, el cual se apoyó en las documentales presentadas, por otra parte, se ordenó radicar el asunto bajo el número 01/2014 y que se resolviera por ésta Secretaria Municipal para su oportuna substanciación-----

----- **-TERCERO.-** En fecha 21 de Mayo del do mil catorce, el C. Erick Córdova Ruiz, Notificador comisionado por el Departamento de Catastro Municipal, acudió al domicilio ubicado en Privada de Jesús Urueta s/n de la Colonia San Isidro de ésta Ciudad a fin de notificar el acuerdo de fecha 19 de Mayo del dos mil catorce personalmente al particular afectado Martha Patricia Sánchez Hernández domicilio que ésta señalo en el título de Propiedad en cuestión mismo que se encontró deshabitado.-----

----- **CUARTO.-** Por acuerdo de fecha trece de junio del dos mil catorce, en virtud de que se acreditó el desconocimiento del domicilio o lugar donde pudiera ser localizada la particular afectada, se ordenó emplazar por medio de edictos a la C. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ que para el caso establece el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, en fecha 09, 16 y 23 de Agosto del presente año, se hicieron las publicaciones correspondientes tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de la Presidencia Municipal, haciendo del conocimiento del particular afectado, de las pretensiones de rescindir el Título Municipal de antecedentes y haciéndose saber que contaba con el término de cinco días hábiles posteriores a que surtiera efectos la Notificación, para que compareciera por escrito, por sí mediante interpósita persona, para oponerse a las pretensiones del promovente. ----- **QUINTO.-**

Así mismo, por acuerdo de fecha 05 de Septiembre del presente año, y toda vez que transcurrió con exceso el término concedido al particular afectado, para que manifiestan lo que a su derecho conviniera y no compareciendo, se declaró en rebeldía y se ordenó abrir el Procedimiento en su fase probatoria por un término de quince días hábiles común a las partes, no habiendo presentado ninguna prueba en particular afectado, por lo que se admitió de la promoverte la siguientes pruebas. 1.- Documental Pública.-Consistente en el oficio número 307/2014, signado por el Dr. Jesús Rodolfo Soltero Aguirre, Presidente Municipal, el cual se tiene por desahogado, dada su naturaleza y por obrar en autos. 2.- Documental Pública.- Consistente en el oficio número 281/2014que contiene la certificación del punto de acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha veintisiete del dos mil catorce, el cual se tiene por desahogada su naturaleza y por obrar en autos. 3.- Documental Pública.- Consistente en el Título Municipal registrado bajo el número 23, a folios23 del libro 589 de la sección primera de fecha treinta de septiembre del dos mil ocho,

el cual se le tiene por desahogada dada su naturaleza y por obrar en autos. 4.- Documental Pública.- consistente en la constancia y certificación signada por el Dr. Jesús Rodolfo Soltero Aguirre, Director de Desarrollo Urbano con motivo de la inspección física del bien inmueble, las cual se tiene por desahogada, dada por su naturaleza y por obrar en autos, las cuales son valoradas en este mismo momento procesal. . . . .

Obra en autos Título Municipal inscrito a folio 589 del libro de Registro de Títulos Municipales, expedido a favor del particular afectado, el cual, por ser de los que menciona la fracción II del artículo 296 del código de procedimientos civiles, adquiere valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 349 del Código en cita, el escrito de inicio del promovente que obran en autos, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 291,341 y 344 del Código de Procedimientos Civiles, hacen prueba plena, por lo que respecta a la prueba señalada con el número 4. Se refuerza con las demás probanzas desahogadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363 del código en cita. . . . .

**SEXTO.-** Por lo que mediante Acuerdo administrativo de fecha 22 de septiembre de dos mil catorce, se declaró terminado el periodo probatorio y se abrió el procedimiento en su fase de alegatos, sin que las partes hayan formulado alegaciones de su parte, así mismo mediante proveído de fecha veintinueve de septiembre del dos mil catorce, está secretaria declaró cerrada la fase de alegatos, procediendo a formular el Proyecto de Resolución Definitiva correspondiente, mismo que se hace de la siguiente manera: . . . . .

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción V del artículo 195 del Código Municipal en vigor, el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua es competente para conocer y resolver en definitiva el presente procedimiento Administrativo, toda vez, que el Título Municipal y el terreno que ampara, se encuentra dentro de la jurisdicción territorial del Municipio del mismo nombre. . . . .

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con la fracción IV del artículo 63 del Código Municipal, es facultad del Secretario del H. Ayuntamiento, formular el Proyecto de Resolución de los Procedimientos Administrativos. . . . .

**TERCERO.-** Por otra parte se considera que la vía intentada por la parte promovente es la correcta para rescindir títulos municipales, por ajustarse a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 195 fracción I del Código Municipal. . . . .

**CUARTO.-** Son fundadas las pretensiones de la promovente, así pues, en el asunto que nos ocupa, tenemos que el MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, a través del Presidente Municipal compareció con el fin de rescindir el Título Municipal descrito en el resultando primero del presente cuerpo resolutorio, y que consecuentemente se revierta al ámbito patrimonial de este Municipio, el inmueble señalado en el mismo Resultando, alegando que la C. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ, particular afectado, persona a favor de quien se expidió el citado título, incumplió con las obligaciones que a su cargo establece la Cláusula Quinta del Título Municipal de antecedentes, es decir, no construyó en el lote de terreno antes del plazo a la que se había obligado, y por consecuencia no lo destinó para los fines para los que fueron solicitados, por lo tanto continúa manifestando la promovente que dicha obligación no fue cumplida por el particular afectado; deduciéndose de lo anterior un claro y evidente incumplimiento por parte del particular afectado de las obligaciones a su cargo contenidas en la cláusula Quinta que dispone lo siguiente: . . . . .

**QUINTO:** La enajenación a que este título se refiere queda sujeta a la condición de que el adquirente tendrá un plazo improrrogable de 2(dos) años a partir de la fecha de expedición del título, deberá construir en el mismo terreno, un inmueble denominado, en el cual se va a construir una LUDOTECA, con un valor mínimo de 3 (tres) veces el importe que arroje el avalúo bancario actualizado y si no lo hiciera la propiedad se revertirá a favor del municipio, con fundamento en el artículo 29, fracción XXVII del código municipal. En este caso la propiedad volverá al patrimonio Municipal sin necesidad de declaración judicial según lo dispuesto en el artículo 118 fracción V, del código municipal. Previa

notificación al propietario y acuerdo de las autoridades municipales competentes en este caso la propiedad volverá al patrimonio municipal.

En caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas, la propiedad revertirá al patrimonio municipal.

En base a estas consideraciones continúa manifestando el promovente que dicho título debe ser rescindido y revertir la propiedad al Patrimonio Municipal.

Obra en autos Título Municipal inscrito a fojas 40 del Libro de Registro de Títulos Municipales, expedido a favor del particular afectado, el cual, por ser de los que menciona la fracción II del artículo 296 del Código Adjetivo Civil, adquiere valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 349 del Código en cita, y del cual se desprende que en efecto dicho título fue expedido a favor de esta última. En tal orden de ideas y en virtud de lo que quedó asentado en líneas arriba, tenemos que en efecto la C. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ, incumplió con las obligaciones que tenía a su cargo, en el caso específico no construyó, en el lote de terreno el inmueble denominado "LUDOTECA" para lo cual fue expedido, antes del término indicado en la Cláusula Quinta del Título Municipal ya citado con antelación, en consecuencia se surte la causal de incumplimiento.

Por lo tanto y en virtud de lo atestado en líneas anteriores, tenemos que efectivamente la C. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ, incumplió con las obligaciones que tenía a su cargo, lo anterior se acredita por un lado, con la declaración de rebeldía del particular afectado, y así mismo con el desahogo de la Inspección Física del inmueble que se trata de revertir, que se anexó con las correspondientes series fotográfica, tenemos que hace prueba plena, ya que para su desahogo no se requirieron conocimientos especiales o científicos, lo anterior con fundamento en el artículo 388 del citado ordenamiento, y por lo tanto, se llega a la convicción, de que efectivamente el particular afectado, al no acudir a oponerse al presente asunto y al tenerse por rebelde, se concluye que no construyó, en su propiedad, antes de los términos a los que se había obligado, por lo que se actualiza la condición resolutoria de que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones a cargo del adquirente, la propiedad, revertirá al Patrimonio Municipal. De la misma manera, y considerando la rescisión como la forma de dar por terminado unilateralmente, un acto que nació válido, por causa que son imputables a la otra parte y como en el presente asunto ha quedado plenamente acreditado el incumplimiento de las obligaciones ya indicadas, por parte del particular afectado, toda vez, que este se abstuvo de construir en la propiedad antes del plazo que se indica, además lo que demuestra una ausencia total de voluntad para cumplir cabalmente con las obligaciones, por lo tanto ante tal incumplimiento evidente por parte del particular afectado lo procedente es rescindir el Título de antecedentes y revertir al ámbito patrimonio Municipal el lote que hoy nos ocupa, por lo que con fundamento en los artículos invocados, es de resolverse y se,

RESUELVE

**PRIMERO.-** Es procedente la vía intentada por la Promovente.

**SEGUNDO.-** Por razonamientos antes vertidos se rescinde el Título Municipal inscrito bajo la foja 40 en fecha 05 de Agosto de 2008, del libro de Registro de Títulos Municipales, expedido a favor de la C. Martha Patricia Hernández Sánchez representante de la LUDOTECA".

**TERCERO-**

. Como consecuencia de lo anterior se revierte al Patrimonio de este Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el lote número 16 ubicado en Calle Privada de Jesús Urueta sin número de la colonia San Isidro de esta ciudad de Nuevo Casas Grandes, y con una superficie de 182.00 metros cuadrados, al ámbito patrimonio de éste Municipio, bien amparado por dicho título.

**CUARTO.-** Gírese atento oficio al C. Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana, con el fin de que se sirvan cancelar el citado Título y realice las anotaciones correspondientes, en el sentido de que la propiedad inscrita en la misma ha vuelto a formar parte del Patrimonio de este Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

**QUINTO:** Notifíquese por medio de cédula a la afectada con fundamento en lo que establece el artículo 324 del Código Fiscal del Estado y al Particular afectado por medio de Cédula dada su rebeldía.

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR SE SOMONTE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, DETERMINÁNDOSE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS 01 2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN, PROMOVIDO POR EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE LA LUDOTECA INFANTIL REPRESENTADA POR LA C. MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DE CONFORMIDAD CON EL ORDENAMIENTO SEÑALADO, PARA QUE QUEDE CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

**NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS** - - - - -

Vistos para resolver en definitiva los autos del Expediente No. 01/2014, radicado en el índice de la Secretaría del H. Ayuntamiento, relativo al Procedimiento Administrativo de Rescisión, solicitado por el PRESIDENTE MUNICIPAL DR. JESUS RODOLFO SOLTERO AGUIRRE, y de conformidad con el acuerdo aprobado por el honorable Ayuntamiento en la Sesión ordinaria de cabildo celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil catorce, en contra de la "LUDOTECA INFANTIL" representada C. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ ; y,-

- - - - - R E S U L T A N D O - - - - - **PRIMERO.-** Mediante escrito recibido el día 14 de mayo del dos mil catorce signado por el DR. JESUS RODOLFO SOLTERO AGUIRRE, presentado a ésta Secretaría, mediante el cual anexó, entre otros documentos, la Certificación del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha veintisiete de marzo del año dos mil catorce, en el cual se solicitó y se aprobó autorización para realizar la reversión del lote 16 de la manzana 122-A dentro del fundo legal, a nombre de LUDOTECA INFANTIL representada por la C. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ ya que se cumplió el plazo improrrogable de dos años para construir, a partir de la fecha de expedición del título, promoviendo Procedimiento Administrativo, en contra de la mencionada con el fin de que se rescindiera el Título Municipal, expedido a favor de ésta folios 23 del libro número 589 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Galeana, y en consecuencia se revirtiera al Patrimonio Municipal el lote 16 de la manzana 122-A ubicado en calle Privada de Jesús Urueta de la Colonia San Isidro de esta ciudad con una superficie de 180.00 m2.- **SEGUNDO.-** Por acuerdo de fecha diecinueve días del mes de mayo del dos mil catorce se dio inicio al Procedimiento Administrativo indicado en el punto anterior, el cual se apoyó en las documentales presentadas, por otra parte, se ordenó radicar el asunto bajo el número 01/2014 y que se resolviera por ésta Secretaria Municipal para su oportuna substanciación- - - - -

- - - - - **TERCERO.-** En fecha 21 de Mayo del do mil catorce, el C. Erick Córdova Ruiz, Notificador comisionado por el Departamento de Catastro Municipal, acudió al domicilio ubicado en Privada de Jesús Urueta s/n de la Colonia San Isidro de ésta Ciudad a fin de notificar el acuerdo de fecha 19 de Mayo del dos mil catorce personalmente al particular afectado Martha Patricia Sánchez Hernández domicilio que ésta señalo en el título de Propiedad en cuestión mismo que se encontró deshabitado.- - - - -

- - - - **CUARTO.**- Por acuerdo de fecha trece de junio del dos mil catorce, en virtud de que se acreditó el desconocimiento del domicilio o lugar donde pudiera ser localizada la particular afectada, se ordenó emplazar por medio de edictos a la C. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ que para el caso establece el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, en fecha 09, 16 y 23 de Agosto del presente año, se hicieron las publicaciones correspondientes tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de la Presidencia Municipal, haciendo del conocimiento del particular afectado, de las pretensiones de rescindir el Título Municipal de antecedentes y haciéndose saber que contaba con el término de cinco días hábiles posteriores a que surtiera efectos la Notificación, para que compareciera por escrito, por sí mediante interpusita persona, para oponerse a las pretensiones del promovente. - - - - - **QUINTO.**-

Así mismo, por acuerdo de fecha 05 de Septiembre del presente año, y toda vez que transcurrió con exceso el término concedido al particular afectado, para que manifiestan lo que a su derecho conviniera y no compareciendo, se declaró en rebeldía y se ordenó abrir el Procedimiento en su fase probatoria por un término de quince días hábiles común a las partes, no habiendo presentado ninguna prueba en particular afectado, por lo que se admitió de la promoverte la siguientes pruebas, 1.- Documental Pública.-Consistente en el oficio número 307/2014, signado por el Dr. Jesús Rodolfo Soltero Aguirre, Presidente Municipal, el cual se tiene por desahogado, dada su naturaleza y por obrar en autos. 2.- Documental Pública.- Consistente en el oficio número 281/2014que contiene la certificación del punto de acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha veintisiete del dos mil catorce, el cual se tiene por desahogada su naturaleza y por obrar en autos. 3.- Documental Pública.- Consistente en el Título Municipal registrado bajo el número 23, a folios23 del libro 589 de la sección primera de fecha treinta de septiembre del dos mil ocho, el cual se le tiene por desahogada dada su naturaleza y por obrar en autos. 4.- Documental Pública.- consistente en la constancia y certificación signada por el Dr. Jesús Rodolfo Soltero Aguirre, Director de Desarrollo Urbano con motivo de la inspección física del bien inmueble, las cual se tiene por desahogada, dada por su naturaleza y por obrar en autos, las cuales son valoradas en este mismo momento procesal. - - - - -

Obra en autos Título Municipal inscrito a folio 589 del libro de Registro de Títulos Municipales, expedido a favor del particular afectado, el cual, por ser de los que menciona la fracción II del artículo 296 del código de procedimientos civiles, adquiere valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 349 del Código en cita, el escrito de inicio del promovente que obran en autos, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 291,341 y 344 del Código de Procedimientos Civiles, hacen prueba plena, por lo que respecta a la prueba señalada con el número 4. Se refuerza con las demás probanzas desahogadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363 del código en cita. - - - - -

**SEXTO.**- Por lo que mediante Acuerdo administrativo de fecha 22 de septiembre de dos mil catorce, se declaró terminado el periodo probatorio y se abrió el procedimiento en su fase de alegatos, sin que las partes hayan formulado alegaciones de su parte, así mismo mediante proveído de fecha veintinueve de septiembre del dos mil catorce, está secretaria declaró cerrada la fase de alegatos, procediendo a formular el Proyecto de Resolución Definitiva correspondiente, mismo que se hace de la siguiente manera: - - - - -

- - - - - **CONSIDERANDO** - - - - -

**PRIMERO.**- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción V del artículo 195 del Código Municipal en vigor, el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua es

competente para conocer y resolver en definitiva el presente procedimiento Administrativo, toda vez, que el Título Municipal y el terreno que ampara, se encuentra dentro de la jurisdicción territorial del Municipio del mismo nombre.-----

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con la fracción IV del artículo 63 del Código Municipal, es facultad del Secretario del H. Ayuntamiento, formular el Proyecto de Resolución de los Procedimientos Administrativos.-----

**TERCERO.-** Por otra parte se considera que la vía intentada por la parte promovente es la correcta para rescindir títulos municipales, por ajustarse a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 195 fracción I del Código Municipal.-----

**CUARTO.-** Son fundadas las pretensiones de la promovente, así pues, en el asunto que nos ocupa, tenemos que el MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, a través del Presidente Municipal compareció con el fin de rescindir el Título Municipal descrito en el resultando primero del presente cuerpo resolutivo, y que consecuentemente se revierta al ámbito patrimonial de este Municipio, el inmueble señalado en el mismo Resultando, alegando que la C. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ, particular afectado, persona a favor de quien se expidió el citado título, incumplió con las obligaciones que a su cargo establece la Cláusula Quinta del Título Municipal de antecedentes, es decir, no construyó en el lote de terreno antes del plazo a la que se había obligado, y por consecuencia no lo destinó para los fines para los que fueron solicitados, por lo tanto continúa manifestando la promovente que dicha obligación no fue cumplida por el particular afectado; deduciéndose de lo anterior un claro y evidente incumplimiento por parte del particular afectado de las obligaciones a su cargo contenidas en la cláusula Quinta que dispone lo siguiente:-----

**QUINTO:** La enajenación a que este título se refiere queda sujeta a la condición de que el adquirente tendrá un plazo improrrogable de 2(dos) años a partir de la fecha de expedición del título, deberá construir en el mismo terreno, un inmueble denominado, en el cual se va a construir una LUDOTECA, con un valor mínimo de 3 (tres) veces el importe que arroje el avalúo bancario actualizado y si no lo hiciera la propiedad se revertirá a favor del municipio, con fundamento en el artículo 29, fracción XXVII del código municipal. En este caso la propiedad volverá al patrimonio Municipal sin necesidad de declaración judicial según lo dispuesto en el artículo 118 fracción V, del código municipal. Previa notificación al propietario y acuerdo de las autoridades municipales competentes en este caso la propiedad volverá al patrimonio municipal.-----

En caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas, la propiedad revertirá al patrimonio municipal.-----

En base a estas consideraciones continúa manifestando el promovente que dicho título debe ser rescindido y revertir la propiedad al Patrimonio Municipal.-----

Obra en autos Título Municipal inscrito a fojas 40 del Libro de Registro de Títulos Municipales, expedido a favor del particular afectado, el cual, por ser de los que menciona la fracción II del artículo 296 del Código Adjetivo Civil, adquiere valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 349 del Código en cita, y del cual se desprende que en efecto dicho título fue expedido a favor de esta última. En tal orden de ideas y en virtud de lo que quedó asentado en líneas arriba, tenemos que en efecto la C. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ, incumplió con las obligaciones que tenía a su cargo, en el caso específico no construyó, en el lote de terreno el inmueble denominado "LUDOTECA" para lo cual fue expedido, antes del término indicado en la Cláusula Quinta del Título Municipal ya citado con antelación, en consecuencia se surte la causal de incumplimiento.-----

-----Por lo tanto y en virtud de lo atestado en líneas anteriores, tenemos que efectivamente la C. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ, incumplió con las obligaciones que tenía a su cargo, lo anterior se acredita por un lado, con la declaración de rebeldía del particular afectado, y así mismo con el desahogo de la Inspección Física del inmueble que se trata de revertir, que se anexó con las correspondientes series fotográfica, tenemos que hace prueba plena, ya que para su desahogo no se requirieron conocimientos especiales o científicos, lo anterior con fundamento en el artículo 388 del citado ordenamiento, y por lo tanto, se llega a la convicción, de que efectivamente el particular

afectado, al no acudir a oponerse al presente asunto y al tenerse por rebelde, se concluye que no construyó, en su propiedad, antes de los términos a los que se había obligado, por lo que se actualiza la condición resolutoria de que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones a cargo del adquirente, la propiedad, revertirá al Patrimonio Municipal. De la misma manera, y considerando la rescisión como la forma de dar por terminado unilateralmente, un acto que nació válido, por causa que son imputables a la otra parte y como en el presente asunto ha quedado plenamente acreditado el incumplimiento de las obligaciones ya indicadas, por parte del particular afectado, toda vez, que este se abstuvo de construir en la propiedad antes del plazo que se indica, además lo que demuestra una ausencia total de voluntad para cumplir cabalmente con las obligaciones, por lo tanto ante tal incumplimiento evidente por parte del particular afectado lo procedente es rescindir el Título de antecedentes y revertir al ámbito patrimonio Municipal el lote que hoy nos ocupa, por lo que con fundamento en los artículos invocados, es de resolverse y se, - - -

-----  
 ----- RESUELVE -----  
 -----

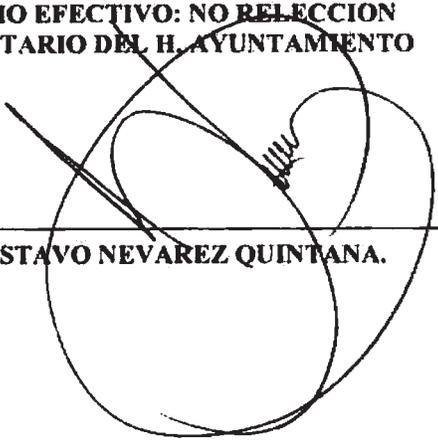
- PRIMERO.-** Es procedente la vía intentada por la Promovente.-----  
**SEGUNDO.-** Por razonamientos antes vertidos se rescinde el Título Municipal inscrito bajo la foja 40 en fecha 05 de Agosto de 2008, del libro de Registro de Títulos Municipales, expedido a favor de la C. Martha Patricia Hernández Sánchez representante de la LUDOTECA".-----  
**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior se revierte al Patrimonio de este Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el lote número 16 ubicado en Calle Privada de Jesús Urueta sin número de la colonia San Isidro de esta ciudad de Nuevo Casas Grandes, y con una superficie de 182.00 metros cuadrados, al ámbito patrimonio de éste Municipio, bien amparado por dicho título.-----  
**CUARTO.-** Gírese atento oficio al C. Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana, con el fin de que se sirvan cancelar el citado Título y realice las anotaciones correspondientes, en el sentido de que la propiedad inscrita en la misma ha vuelto a formar parte del Patrimonio de este Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.-----  
**QUINTO:** Notifíquese por medio de cédula a la afectada con fundamento en lo que establece el artículo 324 del Código Fiscal del Estado y al Particular afectado por medio de Cédula dada su rebeldía.-----

**LA PRESENTE ES COPIA QUE CERTIFICO, COTEJADA Y SELLADA A LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, DE ACUERDO CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 63 FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO, DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; A CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

**ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO RELECCION  
 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
 NUEVO CASAS GRANDES, CHIH**

  
 -----  
**LIC. GUSTAVO NEVAREZ QUINTANA.**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<b>Costo del Ejemplar</b>	<b>\$ 35.02</b>
<b>Costo de la Suscripción anual</b> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	<b>\$2,112.45</b>
<b>Costo de la Suscripción semestral</b> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	<b>\$1,056.23</b>
<b>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</b>	<b>\$6.93</b>
<b>Anexo que exceda de 96 páginas</b>	<b>\$35.21</b>
<b>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</b>	
<b>Página completa</b>	<b>\$861.74</b>
<b>Media página</b>	<b>\$430.87</b>
<b>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</b>	<b>\$25.67</b>

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

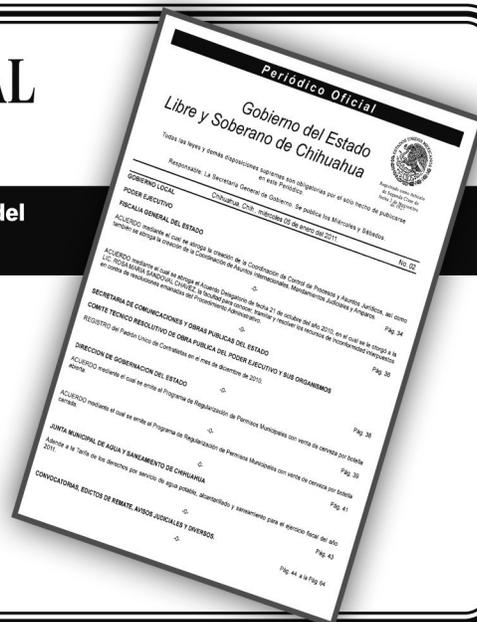
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)